

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
5976

Viedma, 6 de mayo de 2021

AÑO LXII

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del General Martín Miguel de Güemes"

Ley 5498

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 48 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

340/21 - 14/04/2021. - Incorporar a partir del mes de marzo de 2.021 a la asignación básica no remunerativa prevista para el personal comprendido en la Ley L N° 3.959, la "suma consolidada" establecida en el Decreto N° 187/21 3

DECRETOS SINTETIZADOS 8

RESOLUCIONES 9

LICITACIONES 14

EDICTOS DE MINERÍA 16

EDICTOS D.P.A. 18

EDICTO DE I.P.P.V. 18

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS 19

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 19

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 33

ACTA 40

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO 41

CONVOCATORIAS 41

PARTIDO POLÍTICOS (Movimiento Patagónico Popular) 47

AVISOS BOLETÍN OFICIAL 48

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261
(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

PUBLICACIONES

Viedma

Primera Circunscripción Judicial

boletinoficialviedma@gmail.com

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

Segunda Circunscripción Judicial

boletinroca@yahoo.com.ar

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

Tercera Circunscripción Judicial

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

Cuarta Circunscripción Judicial

boletinoficialcipolletti@live.com

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

*Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5976.pdf>*

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

SECCIÓN ADMINISTRATIVA**DECRETOS****DECRETO N° 340/21**

Viedma, 14 de abril de 2021

Visto: el Expediente N° 8613-SFP-21, del Registro del Ministerio de Economía, las Leyes L N° 3959 y L N° 1.904;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la nueva propuesta de recomposición salarial realizada en la reunión del Consejo Provincial de la Función Pública del día 12 de marzo de 2.021, entiende necesario otorgar a partir del mes de marzo de 2.021, un incremento del cinco por ciento (5%) sobre los haberes vigentes al mes de diciembre de 2.020, para el personal comprendido en las Leyes L N° 3.959 y L N° 1.904;

Que mediante Decreto N° 187/21 se estableció a partir del 1° de febrero de 2021, que las sumas creadas por los Decretos N° 1986/05 (Art. 3°), N° 397/11 (Art. 4°), N° 1142/11 (Art. 1° y 3°), N° 681/17 (Arts. 1°, 2° y 3°), N° 56/19 (Art. 1°), N° 311/20 (Art. 1°) y N° 1188/20 (Art. 1°) que componen los haberes de los agentes comprendidos en el Régimen Retributivo Transitorio (Ley N° 3.959), integrarán una única suma por categoría, denominada "suma consolidada", de carácter no remunerativa y no bonificable;

Que asimismo, se estableció a partir del 1° de febrero de 2.021, que las sumas creadas por los Decretos N° 1989/05 (Art. 1°), N° 1142/11 (Art. 1° y 3°), N° 473/14 (Art. 1°), N° 151/15 (Art. 4°), N° 681/17 (Art. 4°, 5° y 6°), N° 56/19 (Art. 1°), N° 311/20 (Art. 1° y 2°) y N° 1188/20 (Art. 1° y 2°) que componen los haberes de los agentes comprendidos en el escalafón de la Ley L N° 1.904, integrarán una única suma por categoría, denominada "suma consolidada", de carácter no remunerativa y no bonificable;

Que consecuentemente y de acuerdo a la propuesta realizada en el seno del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, se debe incrementar, a partir del mes de marzo de 2.021, la asignación básica no remunerativa vigente al mes de diciembre de 2.020, en un equivalente al cinco por ciento (5%);

Que se deben establecer los nuevos valores de los adicionales previstos en los incisos c. 1 y c. 2 del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 y el Artículo 3° del Decreto N° 138/10 para el personal comprendido en la Ley L N° 3.959 y los adicionales por especialidad "crítica" y "no crítica", "compensación salud", "bloqueo de título" y "compensación full time" establecidos en el Decreto N° 1.888/13; y el valor del punto de guardia de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 334/19 para el personal escalafonado en la Ley L N° 1.904;

Que por último, debe modificarse el sueldo bruto límite previsto para la percepción de las asignaciones familiares del personal involucrado;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de la Función Pública, la Contaduría General y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01115 -21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar a partir del mes de marzo de 2.021 a la asignación básica no remunerativa prevista para el personal comprendido en la Ley L N° 3.959, la "suma consolidada" establecida en el Decreto N° 187/21 de acuerdo al detalle por categoría que se agrega como Anexo I al presente Decreto.

Artículo 2°.- Incorporar a partir del mes de marzo de 2.021 a la asignación básica no remunerativa prevista para el personal comprendido en la Ley L N° 1.904, la "suma consolidada" establecida en el Decreto N° 187/21 de acuerdo al detalle por categoría que se agrega como Anexo II al presente Decreto.

Artículo 3°.- Establecer que, a partir del mes de marzo de 2.021, el adicional por "Título Profesional" previsto en el inciso c. 1 del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 ascenderá a los siguientes montos:

- a) Profesionales con título terciario o de pregrado: pesos siete mil doscientos cincuenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 7.255,50).
- b) Profesionales con título de grado: pesos once mil ochocientos cincuenta (\$ 11.850,00).
- c) Profesionales con título de posgrado: pesos dieciseis mil novecientos (16.900,00).

Artículo 4°.- Establecer que, a partir del mes de marzo de 2.021, el adicional por "Bloqueo de Título" previsto en el inciso c. 2 del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 ascenderá a pesos siete mil doscientos cincuenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 7.255,50).

Artículo 5°.- Establecer que, a partir del mes de marzo de 2.021, el adicional "Compensación salud" previsto en el Artículo 3° del Decreto N° 138/10 ascenderá a pesos dos mil ciento treinta y cuatro con cincuenta y uno centavos (\$ 2.134,51).

Artículo 6°.- Establecer que, a partir del mes de marzo de 2.021, el adicional "Compensación Salud" previsto en el Decreto N° 1.888/13 ascenderá a pesos mil setecientos treinta y uno con setenta y nueve centavos (\$ 1.731,79).

Artículo 7°.- Establecer que, a partir del mes de marzo de 2.021, el adicional "especialidad crítica" y "especialidad no crítica" prevista en el Decreto N° 1.888/13 ascenderá a los siguientes valores:

a) Especialidad crítica:

- Grado 1 a 8 (20 horas): pesos cuatro mil ochocientos noventa y dos con tres centavos (\$4.892,03).
- Grado 1 a 8 (30 horas): pesos siete mil trescientos treinta y ocho con tres centavos (\$7.338,03).
- Grado 1 a 8 (40 horas): pesos nueve mil setecientos ochenta y cuatro con cinco centavos (\$9.784,05).
- Grado 1 a 8 (44 horas): pesos nueve mil setecientos ochenta y cuatro con cinco centavos (\$9.784,05).

b) Especialidad no crítica:

- Grado 1 a 8 (20 horas): pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis con tres centavos (2.446,03).
- Grado 1 a 8 (40 horas): pesos cuatro mil ochocientos noventa y dos con tres centavos (\$4.892,03).
- Grado 1 a 8 (44 horas): pesos cuatro mil ochocientos noventa y dos con tres centavos (\$4.892,03).

Artículo 8°.- Establecer que, a partir del mes de marzo de 2.021, el adicional "Bloqueo de Título" previsto en el Decreto N° 1.888/13 ascenderá a pesos seis mil novecientos setenta y dos con noventa y seis centavos (\$ 6.972,96).

Artículo 9°.- Establecer que, a partir del mes de marzo de 2.021, el adicional "Compensación Full Time" previsto en el Decreto N° 1.888/13 ascenderá a pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500).

Artículo 10°.- Incrementar a partir del mes de marzo de 2.021, el equivalente a cinco por ciento (5%) el valor del punto de guardia vigente al mes de diciembre de 2.020, previsto para el personal escalafonado en Ley L N° 1904, que realice guardias activas o actividad pasiva asistencial, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 334/19.-

Artículo 11°.- Sustituir, a partir del mes de marzo de 2021, el Artículo 1° del Decreto N° 1163/18, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Tendrán derecho a percibir asignaciones familiares, con los montos establecidos en el Artículo 2 del presente Decreto, aquellos Agentes y Autoridades Superiores, conforme las consideraciones del Artículo 2° de la Ley N° 4.101, cuya retribución bruta sea igual o inferior a la siguiente suma:

- a) a partir del mes de marzo de 2021, a la suma de pesos setenta y ocho mil seiscientos veintiocho (\$ 78.628).

Artículo 12°.- Sustituir, a partir del mes de marzo de 2021, el Artículo 3° del Decreto N° 1163/18, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Tendrán derecho a percibir asignaciones familiares con los montos establecidos en el Artículo 4° aquellos Agentes y Autoridades Superiores, conforme las consideraciones del Artículo 2° de la Ley N° 4.101, cuya retribución bruta sea la siguiente:

- a) a partir del mes de marzo de 2021, mayor a la suma de pesos setenta y ocho mil seiscientos veintiocho (\$ 78.628) e igual o inferior a la suma de pesos noventa y siete mil ciento treinta y cinco (\$ 97.135)."

Artículo 13°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 14°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 15°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

ANEXO I AL DECRETO N° 340
ASIGNACION BÁSICA BRUTA LEY L N° 3.959 (R.T.T.)

1) NO PROFESIONALES

Cat	Asig. Básica Bruta	Asig. Básica Remunerativa	Asig. Básica No Remunerativa
1	10.136,53	2.816,35	7.320,17
2	10.044,97	2.929,01	7.115,96
3	10.053,88	3.047,29	7.006,59
4	9.584,29	3.165,58	6.418,72
5	9.622,54	3.312,03	6.310,51
6	9.684,74	3.475,38	6.209,37
7	9.675,88	3.649,99	6.025,89
8	9.675,38	3.830,24	5.845,14
9	9.917,18	3.929,49	5.987,69
10	9.893,81	4.166,14	5.727,67
11	10.114,47	4.440,89	5.673,58
12	13.133,91	6.852,90	6.281,02
13	14.106,63	7.547,62	6.559,01
14	15.443,07	8.545,66	6.897,41
15	16.853,71	9.585,96	7.267,75
16	18.636,21	10.842,58	7.793,62
17	20.082,69	11.559,16	8.523,53
18	21.516,00	12.610,00	8.906,00
19	22.805,57	13.416,87	9.388,70
20	24.653,44	14.448,97	10.204,47

2) PROFESIONALES E INFORMATICOS

Cat	Asig. Básica Bruta	Asig. Básica Remunerativa	Asig. Básica No Remunerativa
8	12.433,33	4.998,46	7.434,87
9	12.497,44	5.127,99	7.369,46
10	12.657,60	5.436,82	7.220,78
11	12.979,87	5.795,36	7.184,51
12	15.916,36	6.852,90	9.063,47
13	16.374,68	7.547,62	8.827,06
14	17.733,27	8.545,66	9.187,61
15	18.621,21	9.585,96	9.035,25
16	19.796,01	10.842,58	8.953,42
17	21.792,09	11.559,16	10.232,93
18	23.158,20	12.610,00	10.548,20
19	24.263,77	13.416,87	10.846,90
20	25.358,89	14.448,97	10.909,92
21	25.783,48	15.481,04	10.302,43
22	28.142,28	16.513,09	11.629,19
23	29.561,65	17.545,19	12.016,46
24	31.099,95	18.577,24	12.522,72
25	32.638,29	19.609,31	13.028,98

ANEXO II AL DECRETO N° 340
ASIGNACION BÁSICA BRUTA LEY L N° 1.904

Categoría	Asig. Básica Bruta	Asig. Básica Remunerativa	Asig. Básica No Remunerativa
GRADO 1 20HS.AGRUP.1	10.479,07	3.494,94	6.984,12
GRADO 2 20HS.AGRUP.1	10.382,51	3.844,44	6.538,07
GRADO 3 20HS.AGRUP.1	10.455,15	4.228,89	6.226,25
GRADO 4 20HS.AGRUP.1	10.819,32	4.648,25	6.171,06
GRADO 5 20HS.AGRUP.1	11.222,05	5.111,33	6.110,72
GRADO 6 20HS.AGRUP.1	11.445,48	5.418,01	6.027,47
GRADO 7 20HS.AGRUP.1	11.748,45	5.743,09	6.005,36
GRADO 8 20HS.AGRUP.1	12.099,09	6.087,67	6.011,41
GRADO 1 30HS.AGRUP.1	13.752,12	5.242,42	8.509,70
GRADO 2 30HS.AGRUP.1	13.824,49	5.766,66	8.057,83
GRADO 3 30HS.AGRUP.1	14.101,07	6.343,37	7.757,71
GRADO 4 30HS.AGRUP.1	14.756,22	6.981,19	7.775,03
GRADO 5 30HS.AGRUP.1	15.458,71	7.680,18	7.778,53
GRADO 6 30HS.AGRUP.1	15.871,19	8.140,99	7.730,20
GRADO 7 30HS.AGRUP.1	16.374,90	8.629,45	7.745,45
GRADO 8 30HS.AGRUP.1	16.965,65	9.147,22	7.818,43
GRADO 1 40HS.AGRUP.1	16.915,74	6.989,89	9.925,85
GRADO 2 40HS.AGRUP.1	17.167,36	7.688,88	9.478,48
GRADO 3 40HS.AGRUP.1	17.657,05	8.457,79	9.199,26
GRADO 4 40HS.AGRUP.1	18.570,79	9.296,56	9.274,23
GRADO 5 40HS.AGRUP.1	19.558,75	10.222,77	9.335,99
GRADO 6 40HS.AGRUP.1	20.171,36	10.836,13	9.335,23
GRADO 7 40HS.AGRUP.1	20.892,82	11.486,30	9.406,52
GRADO 8 40HS.AGRUP.1	21.720,62	12.175,48	9.545,14
GRADO 1 44HS.AGRUP.1	25.798,09	12.581,80	13.216,29
GRADO 2 44HS.AGRUP.1	26.733,85	13.839,99	12.893,86
GRADO 3 44HS.AGRUP.1	28.015,56	15.225,80	12.789,76
GRADO 4 44HS.AGRUP.1	29.865,42	16.748,37	13.117,05
GRADO 5 44HS.AGRUP.1	31.902,26	18.425,98	13.476,28
GRADO 6 44HS.AGRUP.1	33.173,49	19.531,54	13.641,95
GRADO 7 44HS.AGRUP.1	34.618,54	20.703,43	13.915,11
GRADO 8 44HS.AGRUP.1	36.216,16	21.945,63	14.270,53
GRADO 1 20HS.AGRUP.2	10.219,87	3.494,94	6.724,92
GRADO 2 20HS.AGRUP.2	10.151,39	3.844,44	6.306,95
GRADO 3 20HS.AGRUP.2	10.245,52	4.228,89	6.016,63
GRADO 4 20HS.AGRUP.2	10.625,07	4.648,25	5.976,81
GRADO 5 20HS.AGRUP.2	11.039,35	5.111,33	5.928,02
GRADO 6 20HS.AGRUP.2	11.272,23	5.418,01	5.854,22
GRADO 7 20HS.AGRUP.2	11.582,55	5.743,09	5.839,46
GRADO 8 20HS.AGRUP.2	11.939,49	6.087,67	5.851,81
GRADO 1 30HS.AGRUP.2	13.368,12	5.242,42	8.125,70
GRADO 2 30HS.AGRUP.2	13.480,49	5.766,66	7.713,83
GRADO 3 30HS.AGRUP.2	13.789,07	6.343,37	7.445,71
GRADO 4 30HS.AGRUP.2	14.460,22	6.981,19	7.479,03

GRADO 6 30HS.AGRUP.2	15.180,31	7.680,18	7.500,13
GRADO 6 30HS.AGRUP.2	15.607,19	8.140,99	7.466,20
GRADO 7 30HS.AGRUP.2	16.130,00	8.629,45	7.500,55
GRADO 8 30HS.AGRUP.2	16.730,05	9.147,22	7.582,83
GRADO 1 40HS.AGRUP.2	16.399,74	6.989,89	9.409,85
GRADO 2 40HS.AGRUP.2	16.705,11	7.688,88	9.016,23
GRADO 3 40HS.AGRUP.2	17.247,55	8.457,79	8.789,76
GRADO 4 40HS.AGRUP.2	18.182,29	9.296,56	8.885,73
GRADO 5 40HS.AGRUP.2	19.193,35	10.222,77	8.970,59
GRADO 6 40HS.AGRUP.2	19.824,86	10.836,13	8.988,73
GRADO 7 40HS.AGRUP.2	20.568,92	11.486,30	9.082,62
GRADO 8 40HS.AGRUP.2	21.396,86	12.175,48	9.221,38
GRADO 1 44HS.AGRUP.2	25.282,09	12.581,80	12.700,29
GRADO 2 44HS.AGRUP.2	26.271,60	13.839,99	12.431,61
GRADO 3 44HS.AGRUP.2	27.596,31	15.225,80	12.370,51
GRADO 4 44HS.AGRUP.2	29.486,17	16.748,37	12.737,80
GRADO 5 44HS.AGRUP.2	31.536,86	18.425,98	13.110,88
GRADO 6 44HS.AGRUP.2	32.835,24	19.531,54	13.303,70
GRADO 7 44HS.AGRUP.2	34.302,54	20.703,43	13.599,11
GRADO 8 44HS.AGRUP.2	35.904,56	21.945,63	13.958,93
GRADO 1 20HS.AGRUP.3	9.434,54	2.970,70	6.463,83
GRADO 2 20HS.AGRUP.3	9.074,49	3.119,24	5.955,25
GRADO 3 20HS.AGRUP.3	8.849,35	3.275,22	5.574,13
GRADO 4 20HS.AGRUP.3	8.861,02	3.438,90	5.422,12
GRADO 5 20HS.AGRUP.3	8.857,95	3.610,89	5.247,06
GRADO 6 20HS.AGRUP.3	8.966,00	3.827,55	5.138,46
GRADO 7 20HS.AGRUP.3	9.143,46	4.057,20	5.086,26
GRADO 8 20HS.AGRUP.3	9.359,92	4.300,63	5.059,29
GRADO 1 30HS.AGRUP.3	12.172,69	4.456,11	7.716,58
GRADO 2 30HS.AGRUP.3	11.860,50	4.678,87	7.181,64
GRADO 3 30HS.AGRUP.3	11.686,95	4.912,80	6.774,15
GRADO 4 30HS.AGRUP.3	11.794,05	5.158,46	6.635,59
GRADO 5 30HS.AGRUP.3	11.895,30	5.416,45	6.478,85
GRADO 6 30HS.AGRUP.3	12.133,41	5.741,44	6.391,97
GRADO 7 30HS.AGRUP.3	12.455,40	6.085,92	6.369,47
GRADO 8 30HS.AGRUP.3	12.835,59	6.451,08	6.384,51
GRADO 1 35HS.AGRUP.3	13.481,84	5.198,76	8.283,08
GRADO 2 35HS.AGRUP.3	13.198,56	5.458,68	7.739,89
GRADO 3 35HS.AGRUP.3	13.063,50	5.731,64	7.331,86
GRADO 4 35HS.AGRUP.3	13.217,95	6.018,26	7.199,69
GRADO 5 35HS.AGRUP.3	13.365,59	6.319,09	7.046,50
GRADO 6 35HS.AGRUP.3	13.673,97	6.698,23	6.975,74
GRADO 7 35HS.AGRUP.3	14.069,49	7.100,13	6.969,36
GRADO 8 35HS.AGRUP.3	14.536,38	7.526,14	7.010,25
GRADO 1 44HS.AGRUP.3	16.009,75	6.535,57	9.474,19
GRADO 2 44HS.AGRUP.3	15.758,08	6.862,32	8.895,75
GRADO 3 44HS.AGRUP.3	15.671,71	7.205,49	8.466,22
GRADO 4 44HS.AGRUP.3	16.213,50	7.745,92	8.467,58
GRADO 5 44HS.AGRUP.3	17.024,23	8.520,44	8.503,79
GRADO 6 44HS.AGRUP.3	17.545,85	9.031,67	8.514,18
GRADO 7 44HS.AGRUP.3	18.123,16	9.573,57	8.549,59
GRADO 8 44HS.AGRUP.3	18.831,27	10.147,98	8.683,29

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 359.- 21-04-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia y el Señor Ezequiel Michel Moya (CUIL N° 20-40806781-3), que cumplirá funciones como operador de Servicios Generales (cuartelero) en la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Localidad de Ingeniero Huergo.- Expte. N° 17.530-SESyJ-2.020.-

DECRETO N° 360.- 21-04-2021.- Transfíerese definitivamente a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la agente María Isabel Veron (CUIL N° 27-18169886-7) - Legajo N° 31661/0 Categoría 04 - Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1.844 - personal de Planta Permanente de la Secretaría General - Dirección de Patrimonio - Jurisdicción 22 Programa 01.00.00.04 al Instituto Provincial del Seguro de la Salud (I.PRO.S.S) - Jurisdicción 71 - Programa 01.00.00.09.- El Instituto Provincial del Seguro de la Salud deberá Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), la fecha en la cual la mencionada agente prestará funciones en el Instituto Provincial del Seguro de la Salud, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho organismo.- Expte. N° 003145-DRH-2.019.-

DECRETO N° 361.- 21-04-2021.- Transfíerese definitivamente a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la agente Lorena Beatriz Semprini (CUIL N° 27-24437449-8) - Legajo N° 42180/4 - Categoría 13 - Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844 - Planta Permanente - de la Secretaría General, Jurisdicción 22 Programa 01.00.00.02, a la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Jurisdicción 32 Programa 29.00.00.01, a partir de la firma del acto administrativo que aprueba dicho trámite, en los términos del Art. 14° de la Ley 3.487.- El Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria deberá Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), la fecha en la cual la mencionada agente prestará funciones en la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho organismo.- Expte. N° 007307-DRH-2.020.-

DECRETO N° 362.- 21-04-2021.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Señor Héctor Claudio Nicolini (D.N.I. N° 13.477.069) contra el Decreto N° 1.161/20, confirmando las decisiones oportunamente adoptadas, atento las consideraciones efectuadas.- Expte. N° 004.042-SLT-2019.-

DECRETO N° 363.- 21-04-2021.- Transfíerese definitivamente a partir de la firma del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario al agente Pereira, Nicolás Matías - (CUIL N° 20-35592479-4) - Legajo N° 031657/1 - con situación de revista en la Categoría 05 del Agrupamiento Choferes Oficiales de la Ley L N° 1.844 incorporado por Ley N° 4.993, personal de Planta Permanente - Jurisdicción 22 - Programa 19.00.00.02 - Secretaría General a la Delegación de Cipolletti de la Secretaría de Igualdad de Géneros del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria - Jurisdicción 32, Programa 13.00.00.01, en los términos del Artículo 14° de la Ley 3.487.- El Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria deberá Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), la fecha en la cual el mencionado agente prestará funciones en la Delegación de Cipolletti de la Secretaría de Igualdad de Géneros del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho organismo.- Expte. N° 006665-DRH-2.020.-

DECRETO N° 364.- 21-04-2021.- Ratificar el "Convenio de Colaboración" entre este Instituto y el Municipio de Viedma para la afectación del agente Martínez, Sergio Damián (DNI N° 33.848.942), Legajo N° 511023/8, categoría 10, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente del Escalafón establecido por la Ley N° 1.844.- Expte. N° 111.500-DRHI-2.021.-

DECRETO N° 365.- 21-04-2021.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente Matías Federico Leanza quien cumple funciones en el Ministerio de Salud en el Agrupamiento Segundo, Grado II Ley N° 1.904, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5.035 y su Decreto Reglamentario N° 1.610/15.-

Planilla Anexa Decreto N° 365
Organismo: Ministerio de Salud

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1904	Leanza Matías Federico	27488910	19/04/2012	19/04/2012	Primero	Grado 1	01/05/2017	Grado 2

Expte. N° 18243-SFP-2019.-

DECRETO N° 366.- 21-04-2021.- Transfiérase a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario del Señor Zambrana Arias, Nicolás Eduardo (DNI N° 35.058.747), con situación de revista en Categoría 05, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 02 del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, al Instituto Provincial de la Administración Pública Jurisdicción 59, Programa 11, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión prestará de forma definitiva funciones en el Instituto Provincial de la Administración Pública.- Expte. N° 073.494-DRH-2.020.-

DECRETO N° 367.- 21-04-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Departamento Provincial de Aguas y el Señor Marcelo Daniel Rago (D.N.I. N° 33.002.658).- Expte. N° 55.327-DGA-2.020.-

DECRETO N° 368.- 21-04-2021.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según plano de mensura característica N° 1455/19, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección H, Chacra 005, Parcela 17, ocupada por el canal secundario de riego de la localidad de Catriel.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Expte. N° 134.616-ACATA-2.017.-

DECRETO N° 369.- 21-04-2021.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro representada por su titular, Contador Martín Kelly (D.N.I. N° 27.089.221) y el Señor Emmanuel Federico Hermosilla Vivanco (D.N.I. N° 34.485.447).- Expte. N° 093.409-ART-2020.-

DECRETO N° 370.- 21-04-2021.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Miguel Angel Buiatti (D.N.I. N° 27.066.332), en el cargo de Director Suplente del Banco Patagonia S.A., en representación de la Provincia de Río Negro, titular de las Acciones Ordinarias Clase "A" de la Sociedad, con carácter ad honorem.-

DECRETO N° 371.- 29-04-2021.- Rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 345/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Ratificar el Acuerdo de Prorroga sobre la Concesión de Explotación del área "La Yesera", suscripto por la titular de la Secretaría de Estado de Energía, en representación de la Provincia de Río Negro, y las Empresas Capex Sociedad Anónima, YPF S.A, Corporación Financiera Internacional, Metro Holding Sociedad Anónima, y San Jorge Energy Sociedad Anónima, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, en el marco de la Ley N° 17.319 y Ley Q N° 4.296 y en virtud de las consideraciones antes expuestas".- Expte. N° 109.060-SE-2.021.-

DECRETO N° 382.- 29-04-2021.- Rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 346/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Ratificar el Acuerdo de Prorroga sobre la Concesión de Explotación del área "Loma Negra", suscripto por la titular de la Secretaría de Estado de Energía, en representación de la Provincia de Río Negro, y las Empresas Capex Sociedad Anónima, Y.P.F. S.A., Corporación Financiera Internacional, Metro Holding Sociedad Anónima, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, en el marco de la Ley N° 17.319 y Ley Q N° 4.296 y en virtud de las consideraciones antes expuestas".- Expte. N° 109.061-SE-2.021.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
VIALIDAD RIONEGRINA

Resolución N° 278

Habilitación de Corredores de Carga.

Ruta Provincial N° 2-Tramo: Ruta Nacional N° 250-Ruta Nacional N° 251 (D.V.R.)

Viedma, 27 de Abril del 2021

VISTO:

El Expediente N° 181711-I-2021 denominado Habilitación de Corredores de Carga. Ruta Provincial N° 2. Tramo Ruta Nacional N° 250 – Ruta Nacional N° 251;

La necesidad de establecer corredores viales dentro de la red vial provincial para la circulación del transporte de carga de tipo Escalables, que permita la vinculación con las rutas nacionales definidas al mismo efecto, y;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N° 083365-A-2018 denominado Proyecto de Reglamentación del Art. 4º Inciso A) Apartado 2 de la Ley N° 5.263;

Que según la Ley Provincial N° 4.74/2.012 y su Decreto Reglamentario N° 1.260/2.013, en su Artículo 6º, incisos j), k) y s) es facultad del Presidente organizar los servicios de la repartición, ordenar la planificación de la red vial provincial, como así también la denominación y codificación de la rutas;

Que este Organismo ha sido designado autoridad de aplicación en materia de circulación de transporte de carga mediante la Ley Provincial N° 5.263/2017, Artículo 4º y su Decreto Reglamentario N° 718/2.018, Artículo 3º;

Que se sustenta la petición en la Ley Provincial N° 5.374/2.019, mediante la cual se adhiere en todos sus términos al texto del Artículo 22º, de la Ley Nacional N° 27.445 y a las modificaciones al Decreto Nacional N° 779/1.995, introducidas por el Decreto Nacional N° 32/2.018, que reglamenta la circulación del transporte de tipo Escalables en el territorio nacional;

Que el Decreto N° 32/2.018, reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/1.995, a través de su Artículo 27º - Apartado 2.3.2 establece la configuración del vehículo de transporte de carga no requiere Permiso de Tránsito, pero solo puede circular por corredores en rutas nacionales definidos por la Dirección Nacional de Vialidad.;

Que en base a lo señalado en los considerandos anteriores y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 42º del Decreto N° 32/2.018, la Dirección de Ingeniería y Planificación de la Dirección de Vialidad Rionegrina se abocó al estudio de los corredores viales de circulación segura para estas unidades con desplazamiento restringido evaluando la capacidad estructural en la red vial provincial, como así también se han valorado criterios vinculados a la Seguridad Vial;

Que la ruta propuesta es el resultado de las acciones de relevamiento realizadas en conjunto, destacando que la habilitación solicitada responde a la necesidad de complementar dichos tramos con las rutas nacionales ya habilitadas a tal efecto;

Que del análisis mencionado se definió un mapa de corredores que permiten la vinculación de sus equivalentes, definidos por la Dirección Nacional de Vialidad para las Rutas Nacionales, permitiendo la integración de la Provincia;

Que la Dirección de Vialidad Rionegrina ha invertido en la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de pesaje dinámico preselectivo, dársenas para pesaje estático con fines punitivos y un edificio propio para el Puesto Fijo, designando Personal y vehículo para el control efectivo de cargas.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Asesoría Legal;

Que por Decreto N° 194/2019 se designó Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina al suscripto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º Inc. j) de la Ley Provincial N° 4.743/2.012;

Por ello:

El Presidente de la Dirección
de Vialidad Rionegrina

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar al corredor definido, en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, para la circulación de vehículos Escalables identificados en orden N° 13, 19, 20, 24, 25 y 26 dentro del Artículo 27º, apartado 2.3.1, del Decreto N° 32/2018.

Artículo 2º: Dejase establecido que la circulación de los vehículos Escalables deberá respetar los límites de carga establecidos mediante la Ley Provincial N° 5.263/2.017 y su Decreto Reglamentario N° 718/2.018.

Artículo 3º: La circulación en los corredores que surgen de acuerdo al Artículo 27º, apartado 2.3.1. del Decreto N° 32/2018, se hará efectiva una vez que la Agencia Provincial de Seguridad Vial informe a la Subsecretaría de Transporte, que se encuentra en condiciones de afrontar en forma sistemática y permanente los controles que hacen a la fiscalización, prevención y supervisión del tránsito de Escalables en dichos corredores.

Artículo 4º: Instrúyase su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5º: Comunicar, registrar, publicar - Archivar.

Ing. Raúl Ángel Grün, Presidente, Dirección de Vialidad Rionegrina. -

— — —

ANEXO I

Ruta Provincial N° 2

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 250 (El Solito) – Empalme Ruta Nacional N° 251 (San Antonio Oeste).
Longitud: 92 Km.

CONFIGURACIONES AUTORIZADAS PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS - ESCALABILIDAD

ART. 27 del DECRETO N° 32/18

VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGAS QUE SON DE LIBRE CIRCULACIÓN EN RUTAS NACIONALES -

ART. N° 27 - APARTADO 2.3.1.

N°	TIPO DE VEHÍCULO	CONFIGURACIÓN N° DE EJES	DIMENSIONES MÁXIMAS			PESO MÁXIMO (t)	Relación POT/PESO (CV/t) min.
			LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTO (m)		
13		S1-D2-D3	18,60	2,60	4,30	49,50	6,00
19		S1-D2-D1-D2	20,00	2,60	4,30	52,50	6,00
20		S1-D1-D2-D2	20,00	2,60	4,30	52,50	6,00
24		S1-D2-D1-D2	18,60	2,60	4,30	52,50	6,00
25		S1-D2-D1-D1-D1	18,60	2,60	4,30	55,50	6,00
26		S1-D2-D2-D2	20,50	2,60	4,30	60,00	6,75

—o—o—o—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Resolución N° 330

Expediente N° 133108-ACATA-21

Viedma, 29 de Abril de 2021

Visto: El expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: Departamento Catastral: 03; Circunscripción: 1; Sección: J; Chacra: 003B; Parcela: 11, Subparcela S001 propiedad del Fisco de la Provincia (C.U.I.T. N° 30-67284630-3), cuyo ocupante es la Municipalidad de Cipolletti (C.U.I.T. N° 30-67273797-0);

Que dicha servidumbre tiene por objeto regularizar un acueducto que se encuentra entubado y pertenece al tramo final del Colector R1 perteneciente al Sistema de riego y drenaje Alto Valle, permitiendo su descarga al brazo secundario del río Neuquén, ubicado en el barrio "Labraña" al sudoeste de la ciudad de Cipolletti, según informe obrante a fs. 7/8;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica DUP 4144, obrante a fs. 3, la superficie a afectar por la servidumbre mencionada;

Que a fs. 5/6 obra informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble del que surge que el inmueble respectivo no tiene inscripción en el Registro de la Propiedad inmueble, siendo aún dominio eminente del Estado Provincial;

Que si bien en principio la disposición contenida en el artículo 65° de la Ley N° 279 (actual artículo 62° conf. Ley Q N° 279) resultaría aplicable a los inmuebles ya titularizados, la afectación legal resulta imperativa conforme a la normativa citada;

Que la superficie comprometida en la obra se encuentra comprendida en el cinco por ciento (5%) de su superficie total que se afectaría de pleno derecho y a perpetuidad, sin derecho a indemnización alguna, a las tierras públicas rurales adjudicadas por el régimen de la Ley Q N° 279, a la servidumbre administrativa con diversos fines, entre los que se halla el de acueducto, lo que torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice los inmuebles y defina el objeto de la misma;

Que a los efectos correspondientes, se ha dado intervención a la Dirección de Tierras –autoridad de aplicación de la Ley Q N° 279- autoridad que se expidió a fs. 10 sin objeciones a la prosecución del trámite que nos ocupa;

Que ha tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que la presente encuentra sustento legal en el artículo 62º de la Ley Q N° 279, existiendo facultades suficientes para su dictado en los artículos 16º inciso c), 260º inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello:

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento
a/c de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la siguiente fracción de terreno: a) fracción sita en el Departamento General Roca, que conforme al plano de mensura característica DUP 4144 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 1.962 m2 y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral: 03; Circunscripción: 1; Sección: J; Chacra: 003B; Parcela: 11, Subparcela S001 propiedad del Fisco de la Provincia (C.U.I.T. N° 30-67284630-3), y cuyo ocupante es la Municipalidad de Cipolletti (C.U.I.T. N° 30-67273797-0).

Art. 2º.- Notifíquese a la Dirección de Tierras a los efectos de la toma de razón correspondiente.

Art. 3.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de que proceda a realizar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Gonzalo Ginés Asencio, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Resolución 075-21

Viedma, 28 de Abril de 2021

VISTO: El expediente N.º I-019-DPRN/2021 del Registro de la Defensoría del Pueblo, Ley Provincial N.º 5349, las Resoluciones N.º 105/19 y 085/20 DPRN;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5349 sustituye integralmente la Ley R N.º 2440 y crea en su Capítulo III, el Órgano de Revisión en la órbita de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro, con el fin de proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental;

Que mediante Resolución N.º 105/19 "DPRN", se reglamentaron los artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 5349;

Que conforme dicha resolución, el Órgano de Revisión es de carácter multidisciplinario debiendo estar integrado por un representante de: a) la Defensoría del Pueblo, b) del Ministerio de Salud, c) de la Secretaría de Derechos Humanos, d) de asociaciones de usuarios y familiares del sistema de salud, e) de profesionales y otros trabajadores de la salud y f) de organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de derechos humanos;

Que para la designación de los representantes del inciso d), e) y f) mencionados anteriormente, se habilitó un Registro de organizaciones y/o instituciones interesadas en participar del Plenario del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia mediante Resolución N.º 274/19 DPRN;

Que los tres representantes permanentes de los organismos públicos, eligieron por decisión fundada, un (1) representante por cada uno de los incisos d), e) y f) del Anexo I de la Resolución N.º 105/19 "DPRN", resultando en consecuencia la conformación aprobada mediante Resolución N.º 085/20 de fecha 23/04/2020;

Que el periodo del desempeño del cargo de dichas instituciones es de un (1) año, contado desde la publicación de la Resolución N.º 085/20 en el Boletín Oficial, en fecha 27/04/2020;

Que ante el vencimiento del plazo de mandato y a fin de garantizar la mas amplia concurrencia y pluralismo de las organizaciones en el Plenario del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia, corresponde realizar un nuevo llamado a inscripción de postulantes para integrar el mencionado órgano, quienes deberán cumplir con los requisitos que se establecen en el Anexo I de la presente resolución;

Que a los fines de lograr una mayor difusión de la convocatoria, la Defensoría del Pueblo publicará en el Boletín Oficial y en los medios de comunicación el plazo de inscripción;

Que toda organización y/o asociación interesada en integrar el Órgano de Revisión de Salud Mental deberá estar legalmente constituida y acreditar idoneidad al momento de la inscripción;

Que la Ley K N° 2756 regula la organización, funciones, competencia, procedimiento y situación institucional del Defensor del Pueblo, y asigna a su titular la organización de la Institución, en uso de las facultades conferidas por los artículos 43 y 45;

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal del organismo;

Que la presente resolución se dicta conforme las facultades conferidas por la Ley N.º 5349, Ley K N.º 2756 y Resolución N.º 105/19 DPRN;

Por ello,

La Defensora del Pueblo
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar el Registro de Postulantes para integrar el Órgano de Revisión de Salud Mental Río Negro, a fin de seleccionar las asociaciones y organizaciones mencionadas en el Artículo 27º de la Ley N.º 5349 y la Resolución Reglamentaria N.º 105/19 de la Defensoría del Pueblo de Río Negro, para que desempeñen su cargo por el plazo de un (1) año, computado desde la publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo que apruebe la integración del Órgano de Revisión.

Artículo 2º: Podrán postularse asociaciones y organizaciones de:

- a) Usuarios y familiares del sistema de salud;
- b) Profesionales y otros trabajadores de la salud;
- c) Organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos humanos.;

Artículo 3º: La inscripción se realizará únicamente a través del formulario provisto en la pagina web de la Defensoría del Pueblo, en el sitio www.defensoriarionegro.gov.ar, desde el 10 de Mayo hasta el 10 de Junio de 2021. Sólo se podrán inscribir en una (1) de las tres categorías de la convocatoria.

Artículo 4º: Una vez inscriptos, los interesados deberán presentar desde el 10 de Mayo hasta el 10 de Junio de 2021, la documentación detallada en el Anexo I de la presente, con las formalidades allí especificadas. Las presentaciones, por excepción y debido a la situación actual -de publico conocimiento - en relación a la pandemia generada por el COVID-19, deberán ser remitidas a la Defensoría del Pueblo de Río Negro Únicamente Vía Correo Electrónico. Para ello deberán remitir a la dirección de correo electrónico "inscripcionorm@gmail.com" la documentación scaneada en tamaño A4.

Artículo 5º: La modalidad de notificación por todo concepto, será a través del sitio web institucional de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro, sin perjuicio de las notificaciones que se realicen a los correos electrónicos constituidos.

Artículo 6º: Ordenar la publicación del presente llamado a inscripción de postulantes en el boletín oficial de la Provincia de Río Negro por un día, en el sitio web institucional www.defensoriarionegro.gov.ar y otorgar amplia difusión por medios de comunicación.

Artículo 7º: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Lic.Adriana Claudia Santagati , Defensora del Pueblo de Río Negro.-

Anexo I – Resolución N° 075-2021 DPRN

I. Documentación a Presentar por las Entidades Postulantes:

- a) Datos institucionales, características, funciones, objetivos, trayectoria y breve historia de la organización.
- b) Nota dirigida al Órgano de Revisión en la cual se expresen los motivos por los cuales desean integrar el Plenario y cuáles serían los beneficios de su participación desde el ámbito de su especialidad.
- c) Aavales de personalidades, pares, expertos y/o autoridades gubernamentales con trayectoria en la defensa de la salud mental y los derechos humanos. Se deberán aportar los datos de dichos referentes.
- d) Categoría dentro de la cual se postula.
- e) Compromiso expreso para el desempeño de la función, firmado por el representante autorizado de la organización, donde se explicita el compromiso con la Ley Provincial de Salud Mental N° 2440, texto modificado por la Ley N° 5349.
- f) Certificado de inscripción registral y estado actualizado, emitido por la Inspección General de Personas Jurídicas, que acredite la conformación y autorización para funcionar en la Provincia de Río Negro.
- g) Acreditar los antecedentes y la suficiente representatividad de la entidad, en salud mental, derechos humanos y/o en la defensa de los usuarios de servicios vinculados a la materia, conforme corresponda a la especificidad funcional de cada uno de los organismos.
- h) Designación de un (1) representante titular y un (1) suplente, para integrar el Órgano de Revisión de la Ley de Salud Mental. Al tiempo de la designación, las personas designadas tanto titular como suplente de cada organización no deberán tener conflicto de intereses con los objetivos, deberes y facultades que la Ley N° 5349 y su reglamentación le asignan al cargo que va a desempeñar.

- i) Deberán constituir una dirección de correo electrónico y un domicilio legal, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.
- j) Declaración Jurada con el acatamiento de lo previsto en la Ley de Ética Pública en cuanto les sea aplicable en el desempeño de su función.
- k) Las organizaciones deberán presentar una propuesta de trabajo que deberán estar firmada por el representante autorizado de la asociación u organización.
- l) Certificado de Libre Deuda extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.

II. Pautas a Cumplimentar.

1. Documentación: Se deberá acompañar toda la documentación debidamente certificada por autoridad competente. En relación a quienes hayan sido designados/as por la entidad para su representación como titular o suplente, se deberá acompañar:

- a) Copia Certificada de Documento de identidad (titular y suplente)
- b) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia. (original).

2. Presentación de propuesta de trabajo

Las organizaciones deberán presentar un plan de trabajo, el que deberá ser remitido hasta el 10 de Junio de 2021 vía mail, al correo inscripcionorm@gmail.com. Asimismo, el plan, deberá entregarse impreso y firmado por el responsable de la Organización y/o asociación junto con el resto de la documentación.

Requisitos técnicos: La extensión de la propuesta de trabajo no podrá exceder las 10 páginas, impreso en tamaño A4, letra Arial 12, interlineado 1,5.

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas de Argentina
DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 16/2020 Proceso de Contratación N° 46-0092-LPU20

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur – Ruta Nacional N°: Varias - Provincias de Buenos Aires (19º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$ 1.200.000.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).

Apertura de Ofertas: 07 de Mayo de 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 29-2021 – Primer Llamado

Adquisición de una Camioneta Tipo Pick-Up 4X2 y una Camioneta Tipo Pick-Up 4X4 Cero (0) Kilómetro con destino a la Flota Automotor del Ministerio de Turismo y Deporte .-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil (\$2.688.000,00).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$1.675,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 11/05/2021

Hora: 10:00 Hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

Licitación Pública N° 30/2021 – Primer Llamado

Adquisición de Equipamiento Informático con destino a distintas Dependencias del Ministerio de Economía.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos un millón novecientos cincuenta y dos mil seiscientos (\$1.952.600,00).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$1.675,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 17/05/2021 Hora: 09:00 Hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -
--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública N° 14 /2021

Objeto: Adquisición de Alimentos para Comedores Escolares de la localidad de General Roca. -

Fecha de Apertura: Día 14/05/2021 a la hora 09:30HS.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro con 20/100 (\$ 106.474.644,20)

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Compras y Suministros - Álvaro Barros y Rivadavia 1º piso - Viedma, Río Negro.-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Tel (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail comprasedurn@gmail.com
--oOo--

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Licitación Pública N° 8/21
Revestimiento Canal Principal Campo Grande Progr. 5876m a 6185m y
Revestimiento Canal Secundario Cordero Progr. 26,5m a 221,3m.
Alto Valle - Río Negro

Objeto: La presente obra tiene como objeto realizar los trabajos de reacondicionamiento e impermeabilización con hormigón de la sección cAonductiva del Canal Principal Campo Grande entre las progr. 5876m y 6185m, y del Canal Secundario Cordero entre las progr. 26,5m y 221,3m, pertenecientes a los sistemas de riego de campo Grande y Alto Valle respectivamente.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Dieciocho Millones Cuarenta Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con Sesenta y Nueve Centavos IVA incluido. - (\$ 18.040.549,69).

Plazo de Ejecución: Se fija el plazo de ejecución de la obra en setenta y cinco (75) días corridos.

Capacidad Técnico-Financiera: El certificado de habilitación asignado por el Consejo de Obras Públicas de Río Negro necesario para la presentación de las ofertas, deberá estar encuadrado dentro de las especialidades de: Hidráulica, Obras básicas y Obras de arte; que la suma de las mismas alcance el valor de \$87.797.341,83.

Apertura de las Ofertas: La apertura de las ofertas se efectuará el día 14 del mes de mayo del 2021 a las 13:00 hs., en la sede central del Departamento Provincial de Aguas – San Martín 249, Viedma (CP 8500), Río Negro. Las ofertas se recibirán hasta las 13 hs. del día de la apertura.

Consultas Técnicas: En la Intendencia de Hidráulica y Saneamiento del Departamento Provincial de Aguas - San Martín 249, Viedma TE (02920) 420432. Así como también en la Delegación Regional Alto Valle Gral. Roca - Mitre 1015 - TE: (0298) 439400. Horario de atención de lunes a viernes de 7 a 14 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta las 12 hs del día y lugar de apertura.-

Venta y/o Entrega de Pliegos: los mismos en formato digital podrán ser enviados vía e-mail, o descargase directamente del sitio web compras.rionegro.gov.ar., para luego ser impresos y presentados con la demás documentación de la oferta, conforme lo descripto en el presente pliego de bases y condiciones. Los posibles oferentes deberán declarar una dirección de correo electrónico y número telefónico donde recibirán todas las comunicaciones oficiales, a las siguientes direcciones:

compras@dpa.rionegro.gov.ar

mgentile@dpa.rionegro.gov.ar

mbarrera@dpa.rionegro.gov.ar

Licitación Pública N° 12/21

Adquisición de Tres Estaciones Meteorológicas

Objeto: La presente licitación tiene por objeto la adquisición de tres (3) estaciones meteorológicas capaces de estimar la evapotranspiración potencial.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial de la presente Licitación, asciende a la suma de un millón setecientos once mil seiscientos cincuenta y tres pesos con treinta centavos (\$1.711.653,30).

Plazo de Entrega: Se fija en treinta (30) días contados a partir de la recepción de la orden de compra.

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se efectuará el día 3 de junio de 2021, a las 12:00 hs., en la Sede Central del DPA sito en San Martín 249 de la ciudad de Viedma. Las ofertas se recibirán hasta las 12:00 hs. del día de la apertura..

Venta de Pliegos y Consultas Técnicas: En Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín N° 249 Viedma, Pcia. de Río Negro.

Consultas técnicas, previas a la licitación, al mail: compras@dpa.rionegro.gov.ar

El presente pliego no tiene costo alguno.

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE MINERÍA
Secretaría de Energía

La Petición de Mensura de 25 (Veinticinco) pertenencias para la Mina de Carnotita denominada "Rolando I-A" presentada por Minera Cielo Azul S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro Expediente Número 39092-M-2014.- Viedma, 30 de Marzo de 2021- La Petición de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina "Rolando I-A" Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 25 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has. Superficie Total Mina: 2.500 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Área Y 3475946.00 X 5528110.00 Y 3481946.00 X 5528110.00 Y 3481946.00 X 5524110.00 Y 3481279.33 X 5524110.00 Y 3481279.33 X 5523922.50 Y 3475946.00 X 5523922.50 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 5 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3480453 X=5528000 Grilla: 4166-I Dpto. Político: Valcheta Perito Designado para la ejecución de la Mensura es el Agrimensor Fernando Gavilan Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).-Notifíquese Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

La Petición de Mensura de 14 (Catorce) pertenencias para la Mina de Carnotita denominada "IVANA IX-B" presentada por Minera Cielo Azul S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro Expediente Número 42059-M-2017.- Viedma, 30 de Marzo de 2021- La Petición de pertenencias para la Mina "IVANA IX-B" Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 14 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has. Superficie Total Mina: 1.400Has Coordenadas del Perímetro Mina: Área Y 3471761.00 X 5523735.00 Y 3474298.00 X 5523735.00 Y 3474298.00 X 5518148.40 Y 3473761.00 X 5518148.40 Y 3473761.00 X 5518735.00 Y 3472914.40 X 5518735.00 Y 3472914.40 X 5517868.00 Y 3471761.00 X 5517868.00 pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 4 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3472470 X=5522460 Grilla: 4166-I Dpto Político: Valcheta Perito Designado para la ejecución de la Mensura Agrimensor Fernando Gavilan Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).-Notifíquese Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita Denominada "IVANA VII-A" presentada por Minera Cielo Azul S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro Expediente 39096 -M- 2014.- la Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento denominada "IVANA

VII-A" ubicada en el Catastro Minero en la Grilla :4166 -I. Mineral: Carnotita Categoría: 1º Superficie: 1.975,19 Has. Forma del Pedido: Punto Descubrimiento: X: 5525543 Y: 3496982 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X Área 1Y 3490850 X 5524710 Y 3490850 X 5526442 Y 3495624 X 5526442 Y 3495624 X 5525954 Y 3495618 X 5525669 Y 3495609 X 5525529 Y 3495589 X 5525368 Y 3495516 X 5524981 Y 495458 X 5524710 Área 2 Y 3495764 X 5526441 Y 3495764 X 5525952 Y 3495757 X 5525663 Y 3495749 X 5525516 Y 3495727 X 5525346 Y 3495653 5524953 Y 3495601 X 5524710 Y 3502397 X 5524710 Y 3502397 X 5526442 Valcheta Dpto. Político Valcheta Localidad Próxima: Valcheta. Fdo Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 05/04/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

La Petición de Mensura de 20 (Veinte) pertenencias para la Mina de Carnotita denominada "IVANA II-A" presentada por Minera Cielo Azul S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro Expediente Número 39089-M-2014.- Viedma, 25 de Marzo de 2021- La Petición de pertenencias para la Mina "IVANA II-A" Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 20 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has. Superficie Total Mina: 2.000 Has. Coordenadas del Perímetro. Mina: Área Y 3485514.00 X 5540451.00 Y 3491868.00 X 5540451.00 Y 3491868.00 X 5534550.74 Y 3489697.00 X 5534550.74 Y 3489697.00 X 5538732.00 Y 3485514.00 X 5538732.00 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 12 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y 3490500 X 5538300 Grilla: 4166-I Dpto Político: Valcheta Perito Designado para la ejecución de la Mensura Agrimensor Fernando Gavilan Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifíquese Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

La Petición de Mensura de 53 (Cincuenta y Tres) Pertenencias para la Mina de Diatomita denominada "Maruca" presentada por Trendix Mining SRL. ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Numero 27003-M-2002.- Viedma, 20 de Abril de 2021- La Petición de pertenencias para la Mina "Maruca" Mineral: Diatomita Categoría: 2º Las coordenadas posgar perimetrales de la mina son: X 2432176.73 Y 5417428.59 X 2432476.73 Y 5417428.59 X 2432776.73 Y 5417428.60 X 2433076.73 Y 5417428.60 X 2433376.73 Y 5417428.61 X 2433676.73 Y 5417428.61 X 2433976.73 Y 5417428.61 X 2434276.73 Y 5417428.62 X 2434576.73 Y 5417428.62 X 2434985.12 Y 5417428.59 X 2434985.10 Y 5417208.21 X 2434985.12 Y 5416987.83 X 2434985.07 Y 5416767.46 X 2434985.06 Y 5416547.08 X 2434985.04 Y 5416326.70 X 2434985.02 Y 5416106.32 X 2434985.01 Y 5415885.94 X 2434985.14 Y 5415719.48 X 2434328.40 Y 5415719.50 X 2433898.07 Y 5415719.50 X 2433467.74 Y 5415719.48 X 2433037.41 Y 5415719.49 X 2432607.08 Y 5415719.48 X 2432176.75 Y 5415719.48 X 2432176.74 Y 5415928.59 X 2432176.74 Y 5416228.59 X 2432176.74 Y 5416528.59 X 2432176.74 Y 5416828.59 Se Localiza en la grilla 4169-III del Catastro Minero.-Se Encontraría en parte de la Parcela 22-2-* -440200 Departamento Político: 25 de Mayo Posee 53 Pertenencias. Perito: Agrim. Walter Favretto. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).-Notifíquese Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

La Petición de Mensura de 32 (Treinta y Dos) Pertenencias para la Mina de Diatomita denominada "Fuentes" presentada por Trendix S.A. ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 27017-M-2002.- Viedma, 16 de Abril de 2021 "Fuentes" Nombre del Solicitante: Trendix Mining SRL Mineral: Diatomita Categoría: 2º Número de Pertenencias: 32 Superficie de cada Pertenencia:

9 Has Superficie Total Mina: 288 Has Coordenadas Del Perímetro Mina: Area 1 Y 2430467.70 X 5417332.30 Y 2430885.17 X 5417332.30 Y 2430885.17 X 5417428.60 Y 2432176.30 X 5417428.59 Y 2432176.30 X 5415719.48 Y 2430467.70 X 5415719.48 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 21 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2432161.75 X=5416564.95 Grilla: 4169-III Dpto Politico: 25 de Mayo Dpto Politico: 25 de Mayo Perito Designado: Agrim. Walter Favreto para la ejecución de la Mensura Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifíquese Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. - Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

EDICTOS D.P.A.

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública – NRG Parque Industrial Norte de Allen", Expte. N° 55439-IGRH-20 cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. César Güercio D.N.I.: 26.009.541, en carácter de apoderado de la firma NRG Argentina S.A. (CUIT: 30716217694) para hacer uso de agua pública en procesos industriales en el parque Industrial Norte de Allen ubicado en una parcela cuya NC 04-1-A-013B Pc 02,03,04,05 y 04-1-A-014B Pc 01,02,03, con domicilio en 1 de Mayo N° 25 de la ciudad de Cipolletti. La fuente de abastecimiento será el agua del río Negro, el agua será utilizada para el procesamiento y lavado de arena. El caudal máximo a extraer será de 200m³/h. (55lts./seg.).

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Alto Valle del Departamento Provincial de Aguas sita en la calle Mitre N° 1015 de la localidad de General Roca.

Viedma, 27 de Abril de 2021.-

Ing. Fernando J. Curetti, Superintendente General D.P.A..-

---●---

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública – Parque Industrial Norte de Allen – Municipalidad de Allen", Expte. N° 133115-IGRH-21 cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por la Sra. Liliana Martin, Intendente de la Municipalidad de Allen (C.U.I.T.: 30999023289) para hacer uso de agua pública en procesos industriales en el parque Industrial Norte de Allen ubicado en una parcela cuya NC 04-1-A-A10-04, con domicilio en Av. Eva Perón N° 189 de la ciudad de Allen. La fuente de abastecimiento será el agua del río Negro. El caudal máximo a extraer será de 300m³/h. (88 lts./seg.)

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Alto Valle del Departamento Provincial de Aguas sita en la calle Mitre N° 1015 de la localidad de General Roca.

Viedma, 27 de Abril de 2021.-

Ing. Fernando J. Curetti, Superintendente General D.P.A..-

EDICTOS DE IPPV

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Intima al Señor Franco, Carlos Alberto (DNI 10.317.646) y a la Señora Blanco, Mabel Elvira (DNI 12.684.003) a que en un Plazo Único y Perentorio de Dos (2) Días de recibida la Presente, presentarse en la Delegación Viedma, En virtud de haberse acreditado

el Incumplimiento del Acta de Tenencia Precaria, suscripto oportunamente con el Instituto, en su Artículo 5to. Inc.(c) y (d), de la Unidad Habitacional, ubicada en Barrio Guido, Esc. 26, S.P. "A", perteneciente al Plan 620 – 588 Viv., de la Ciudad de Viedma.-

Caso contrario se dará Inicio al Proceso Administrativo para Desadjudicar la Unidad Habitacional que mantiene con este Organismo, para ello debe concurrir a las oficinas de la calle Murillo, de 9 a 12 Horas, en la Delegación del IPPV - Viedma, por el referido Incumplimiento, a los Efectos de dirimir la Situación.

"Quedan Ustedes, Debidamente Notificados".

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Viedma

PLAN: 127 Viviendas (Cupo 40)

Roumec Icasati, Andrea Valeria (DNI N° 34.958.892)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 6692

La Dra. Paola Santarelli, jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría a Cargo de la Dra. Rocío Isamara Langa, Secretaria Subrogante, sito en Av. General Paz 664 de la Ciudad de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Parada Oriana Inés DNI: 06.195.761 en autos caratulados: "Parada Oriana Inés s/ Sucesión Ab Intestato. Expediente N° F-2VR-328-C2020. Publíquese por 3 días. Fdo.: Dra. Paola Santarelli Juez, Villa Regina, 14 de Abril de 2021. Fdo. Rocío Isamara Langa Secretaria.-

---●---

Edicto N° 6778

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Mondone, Susana Graciela, DNI N° 13.072.999 para que comparezcan en autos "Mondone Susana Graciela s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-94-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 21 de abril de 2021.-

---●---

Edicto N° 6316

El Dr. Diego A. De Vergilio, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en la calle Irigoyen 387, primer piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V Ganuza, en autos caratulados "López Héctor Rubén s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2523-C-3-20), cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por López Héctor Rubén (DNI N° 18.338.809), para que comparezcan a hacer valer sus derechos con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de febrero de 2021.-

---●---

Edicto N° 6724

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Cristino Ganin

DNI 7.382.477, y Celinda Cardenas, DNI. 0.667.626, para que se presenten a estar a derecho en autos caratulados "Ganin, Cristino y Cardenas, Celinda s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-3BA-2672-C2021), bajo apercibimiento de seguir la causa según su estado. Publíquense por 3 días.-

San Carlos de Bariloche, 15 de abril de 2021.

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.-

-----●-----

Edicto N° 6494

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 5 de la 1° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Betiana Díaz, en los autos caratulados: "Romero Capponi Adrián Agustín C/ Romero Adrián Norberto S/ Solicitud de Modificación de Nombre (f) (Supresión de Apellido) Expte. N° 0947/19", cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a plantear oposición en la supresión del apellido paterno del Sr. Agustín Romero Capponi por el término de quince (15) días hábiles a contar de la segunda publicación. "Viedma, 22 de noviembre de 2019 (...). Por iniciado trámite de modificación de apellido en los términos del art. 70 CCyC, que tramitará por el procedimiento sumario por analogía con el art. 26 ley 3934 (...) Conforme lo dispuesto por el art. 70 de la normativa citada, publíquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.(...) Fdo: Ana Carolina Scoccia – Juez. Viedma,..... de Marzo de 2021.-

-----●-----

Edicto N° 6687

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de sus funciones en calle Irigoyen N° 387, P° 1, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Cerda Vitalia (D.N.I. F02.309.596), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Cerda Vitalia s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. F-4CI-96-C2021)", acompañando la documentación que lo acredite. "Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi- Jueza".

Cipolletti, 13 de abril de 2021.-

-----●-----

Edicto N° 6541

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Carrasco Miñambres, Aurelio Quintín, DNI N° 93.659.112 para que comparezcan en autos "Carrasco Miñambres Aurelio Quintín s/ Sucesión Testamentaria" (Expte. N° F-4CI-38-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 23 de marzo de 2021.-

-----●-----

Edicto N° 6316

El Dr. Diego A. De Vergilio, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en la calle Irigoyen 387, primer piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V Ganuza, en autos caratulados "López Héctor Rubén S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2523-C-3-20), cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por López Héctor Rubén (DNI N° 18.338.809), para que comparezcan a hacer valer sus derechos con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de febrero de 2021.-

-----●-----

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, a cargo por subrogación legal del Dr. Juan Carlos Sandoval, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Raquel Alonso, sito en calle Santa Catalina 1735, 2° Piso, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en autos caratulados "Expte. N° 128634/2018 Kalbermatter Raul Omar C/ Bastos De Golpe Mary Leonor y Otros S/ Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza a Bastos De Golpe Mary Leonor, D.N.I. N° 6.820.919, con domicilio real en E. Frey 468, P3DA; Golpe Maria Lucrecia, D.N.I. N° 12.969.623, con domicilio real en Anasagasti 777, 1; Golpe De Botto Maria del Carmen, D.N.I. N° 11.021.323, con domicilio real en Horacio Cruz 425; todas ellas con domicilio real en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble individualizado como: Lote N° 5, manzana "E" de una fracción de terreno de la chacra N° 130, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Folio Real Mat. N° 9541 (04), sito en calle N° 125 N° 3954, Nomenclatura Catastral: Dep. 04 – Mun. 59 – Secc. 019 – Chac. 0130 – Mz. 0007 – Parc. 0005, Partida Inmobiliaria N° 36775, Dep. (04) Capital, para que en el término de diecisiete días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes. Publíquese por dos días.-

El presente edicto deber publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.-

Posadas, 19 de Abril de 2021.- Dra. Nelly Raquel Alonso, Secretaria.-

---●---

Edicto N° 6780

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Pincini, Eugenia Rosa, LC 1.691.732 para que comparezcan en autos "Pincini Eugenia Rosa s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 34737) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 22 de abril de 2021.-

---●---

Edicto N° 6744

Dra. Paola Santarelli Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro 21 de Villa Regina, sito en Avda General Paz 664, Secretaria UNica a cargo de la Dra. Rocio I Langa por subrogancia legal, cita por treinta días a herederos y acreedores de Avila María Cristina DNI 13843905, en autos Avila Maria Cristina S/Sucesion Ab-Intestato Expte. F-2VR-321-C2020, que tramitan por ante dicho juzgado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra Paola Santarelli Juez. Villa Regina 16 de abril de 2021.-

---●---

Edicto N° 6779

Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° veintiuno, sito en Av. General Paz N° 664 de Villa Regina (RN), Secretaría única a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, secretaria subrogante, cita y emplaza por Treinta días, a herederos y acreedores de Carlos Rubén Alonso De Arminio (DNI. 10.696.976, CUIT. 20-10696976-1) en Autos: "Alonso De Arminio, Carlos Rubén s/ Sucesión" (Expte. F.-2VR-382-C2021) "publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por 3 días" Fdo. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 22 de abril de 2021.-

---●---

Edicto N° 6441

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21 de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica por Subrogancia, con asiento en Avda. Gral Paz N° 664, Ciudad Judicial Villa Regina de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Viganò Carlos Alberto D.N.I. M.8.598.825, en autos caratulados Viganò, Carlos Alberto s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N°: F-2VR-367-C2021." Publíquese por tres días". Fdo. Dra. Paola Santarelli –Juez.

Villa Regina, 19 de Marzo del 2021.-

---●---

Edicto N° 6709

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21 sito en calle Avda. General Paz 664 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a cargo por subrogancia de la Dra. Rocío I Langa; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Burboa Toro, Claudio con DNI 92.265.901, a presentarse en autos "Burboa Toro, Claudio s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2VR-375-C2021." Publíquese por Tres Días. (Fdo.) Paola Santarelli-Juez. Villa Regina, 14 de abril de 2021.-

---●---

Edicto N° 6612

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21 sito en calle Avda General Paz 664 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a cargo por subrogancia legal; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Marco, Alma Raquel con DNI F6.025.428, a presentarse en autos "Marco, Alma Raquel s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2VR-155- C2019 "Publíquese por Tres Días." (Fdo.) Dra. Paola Santarelli-Juez. Villa Regina, 12 de Abril de 2021.-

---●---

Edicto N° 6801

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Papa, Néstor Eduardo, DNI N° 7.066.440 para que comparezcan

en autos "Papa Néstor Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2117-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 26 de abril de 2021.

---●---

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita al Sr. Rubén Segundo Pichipillan Zapata D.N.I Extranjero N° 93.008.008 para que comparezca dentro del término de cinco (5) días, a tomar la intervención que corresponda en los autos caratulados Quiroga, Gabriela Julia C/ Pichipillan Zapata, Rubén Segundo S/ Separación Personal (Expte. 906/2010) bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Puerto Madryn, 30 de diciembre de 2020.-

---●---

Edicto N° 6811

El Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N°21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, Secretaria Subrogante, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle Av. Gral. Paz 664 de la localidad de Villa Regina, cita a herederos y acreedores, del Sr. Fabián Horacio Espul, D.N.I.N°16.304.573 por treinta días desde su publicación, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes en turno para que los representen, en autos: "Espul, Fabián Horacio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N°: F-2VR-374-C2021.) Publíquese por tres días. Villa Regina, 27 de Abril de 2.021.-

---●---

Edicto N° 6656

Andrea V. de La Iglesia Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Uno, Secretaría única a mi cargo, sito en San Luis n° 853 piso 2do. de la ciudad de General Roca, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir NC: 04-1-C-173-08 A, parcela 8-A manzana 173 ubicado calle Pellegrini Nro 318 de la localidad de Allen, Provincia de Río Negro, para que en el término de 10 días comparezcan en autos "Alemanno Ana María C/ Sucesores de Ovejero Vda. de Cortes Emilia S/ Usucapión" Expte A-2RO-1880-C1-19, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (arg. art. 791 CPCyC).- Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. General Roca, 23 de Abril de 2.021.-

---●---

Edicto N° 6770

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, sito en calle J.J Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Raul Enrique Causa, DNI M4.127.691 para que se presenten a estar a derecho en autos Causa, Raúl Enrique s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2681-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 23 de abril de 2021. Fdo: Ivan sosa Luckman - Secretario subrogante.-

---●---

Edicto N° 6786

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle JJ Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Ojeda, Blanca Celestina DNI F2.876.133 para que se presenten a estar a derecho en autos "Ojeda, Blanca Celestina s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2651-C2021)" bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 26 de abril de 2021.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria.-

---●---

Edicto N° 6474

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Omar Alberto Formoso,

DNI 7.785.787 para que se presenten a estar a derecho en autos "Formoso, Omar Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-3BA-2479-C2020) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 30 de Marzo de 2021.-

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria.-

Edicto N° 6553

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. Tres, con asiento de funciones en calle Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Antonio Acuña (DNI N° 1.403.237) para que comparezcan en los autos "Acuña Oscar s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. F-2456-c-3-20)". "Publíquese por TRES días.Fdo. Dra. Soleda Peruzzi-Jueza".

Cipolletti, 26 de marzo de 2021.-

Edicto N° 6856

El Señor Presidente de la Camara del Trabajo de Viedma, Carlos Marcelo Valverde, en autos caratulados "Cornejo, José Luis y Otra C/Morales, Pedro Fernando y Otro S/Accidente de Trabajo S/Incidente, Expte. VI-10015-L-0000, hace saber al señor Manuel Arias que en estos obrados se ha dictado la siguiente resolución: Viedma, 3 de febrero de 2021.-Y Vistos: En Acuerdo los presentes autos caratulados: "Cornejo, Jose Luis y Otra C/ Morales, Pedro Fernando y Otro S-Accidente de Trabajo S/ Incidente (I)", Expte. Nro. E-1VI-1486-L2020, y; Considerando:I.- Que en fecha 10.12.2020 se presenta la Lic. Irene Corach, con patrocinio letrado, con el fin de promover ejecución de los honorarios regulados en la sentencia dictada en el expediente principal, por su actuación como perito psicóloga.II.- Que en virtud de lo dispuesto en el art. 502 del C.P.C.C., corresponde llevar adelante la ejecución contra los accionados, por la suma resultante de aplicar intereses hasta el 01.02.21 sobre el monto total reclamado, conforme lo resuelto por el S.T.J. mediante sentencia de fecha 3 de julio de 2.018 en autos "Fleitas, Lidia Beatriz C/ Prevención Art S.A. S/Accidente de Trabajo S/Inaplicabilidad de Ley" (Expte. N° H-2RO-2082-L2015 // 29826/18-STJ).Por ello, la Camara Laboral de Viedma Resuelve: Primero: Llevar adelante la ejecución contra Pedro Fernando Morales y Manuel Arias por la suma total de \$ 83.726,21 en concepto de honorarios, incluidos sus intereses calculados al 01.02.21, sin perjuicio de los que se devengaren hasta la fecha de su efectivo pago.-Segundo: Trabajar embargo sobre los saldos acreedores que tengan o llegaren a tener los ejecutados, Pedro Fernando Morales (DNI 8.026.239) y/o Manuel Arias (DNI 17.006.440), en caja de ahorro y/o cuenta corriente, créditos, títulos públicos y/o privados, pagarés, letras de cambio y otros títulos de crédito, plazos fijos, disponibilidades derivadas de acuerdos para girar en descubierto y límites de compra y financiación de tarjeta de crédito, fondos o valores de cualquier tipo y/o cualquier concepto en moneda nacional y/o extranjera, en cualquier entidad bancaria del país, hasta cubrir la suma de Ochenta y Tres Mil Setecientos Veintiseis Pesos con 21 ctvos. (\$ 83.726,21), en concepto de honorarios; con más la suma de Diecisiete Mil Pesos (\$17.000), que se presupuestan provisoriamente para responder por intereses, costos y costas. Con tal fin, librese oficio al Banco Central de la República Argentina, haciendo saber que los fondos embargados deberán ser depositados en el Banco Patagonia S.A., Sucursal Viedma, a la orden de esta Cámara y como pertenecientes a estos autos, en la cuenta que se informará.Previo al libramiento del oficio ordenado precedentemente, el ejecutante deberá proceder a la apertura de una cuenta a la orden de esta Cámara y perteneciente a estos autos en el Banco Patagonia S.A.-Tercero: Imponer las costas a la ejecutada.-Cuarto: Regular los honorarios profesionales del Dr. Daniel Fernando Mayor en la suma equivalente a cinco (5) Jus. Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la Ley 869.-Quinto: Registrar y notificar personalmente, por cédula en el domicilio constituido o por edicto -según corresponda-, haciendo saber al ejecutado que el plazo para oponer excepciones es de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto por el art. 505 del C.P.C.C..-El auto que ordena el presente dice: Viedma, 20 de Abril de 2021.-Atento lo solicitado y el estado de autos, notifíquese la sentencia monitoria dictada en autos al co-ejecutado, Manuel Arias, mediante publicación de edictos por dos (2) días en Boletín Oficial art. 22 de la Ley 1504 y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18-, dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza art. 15 Ley 1.504.Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza art. 15 Ley 1.504.-

Se informa que el presente se encuentra firmado digitalmente por Martín J. Crespo, Secretario de la Cámara, y que a través de la lectura del código QR existente en la parte superior puede comprobarse su validez.-

Edicto N° 6760

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°5, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juramento 190, 4to piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "Caldart, Graciela s/ Sucesión Ab

Intestato" N° 20622-21, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Graciela Caldart DNI N° 6.360.304 para que en el plazo de 30 días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por 1 día en el boletín oficial. San Carlos de Bariloche, 21 de Abril de 2021. Firmado: Iván Sosa Lukman, secretario.-

---●---

Edicto N° 6752

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Elias Cardenas Maichil, D.N.I. 17.995.035 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Cardenas Maichil, Elias s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2361-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 21 de abril de 2021.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Sandoval Julio Alberto, DNI N° 32.390.352, que en los autos caratulados "Sandoval Julio Alberto C/ NN S/ Abuso de Autoridad" Legajo N MPF-VI-00287-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 06-04-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Sandoval Julio Alberto C/ NN S/ Abuso de Autoridad" Legajo N MPF-VI-00287-2021, en trámite ante la Unidad Fiscal N 1 de la ciudad de Viedma, a cargo de la suscripta. Considerando: Que la presente se inicia en fecha 10-02-2021 con la denuncia realizada por el Sr. Julio Alberto Sandoval quien manifestó que el día 08-02-2021 alrededor de las 19:00 hs. en circunstancias que se encontraba junto a su pareja Mónica Descalzi, en una carpa que habían colocado detrás del Instituto de Educación Física, se presentaron cuatro empleados policiales uniformados, cuya identidad desconoce, y le dijeron que se tenían que ir de ese lugar porque de lo contrario lo meterían preso. Que el declarante les dijo que no molestaban a nadie y que dicha carpa la habían levantado para vivir ahí puesto que se encontraban en situación de calle. Que esa noche el declarante y su pareja no se quedaron pero que al regresar al día siguiente a las 08:30 hs aproximadamente, se encontraron que la carpa estaba tirada, habían roto cuatro platos de vidrio, un balde y un fuentón plástico. Que si bien el declarante no vio quienes lo hicieron, supone que fueron los mismos policías del Barrio San Martín porque en el lugar habían rastros de pisadas de borcegos como los que usa el personal policial. Que conforme surge de las presentes actuaciones en las mismas se han practicado las medidas pertinentes para lograr el esclarecimiento del hecho investigado, sin obtenerse resultados satisfactorios hasta el momento. En función de lo antedicho y sobre todo atento a la naturaleza, índole y circunstancias que rodean el episodio investigado en el legajo, se entiende oportuno ordenar su archivo, en el entendimiento que tal solución procesal resulta idónea ante la momentánea imposibilidad de proceder en procura de establecer y comprobar la existencia del hecho y la identidad del autor y su participación. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli. Agente Fiscal. Viedma.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Salguero Agustín Ezequiel, DNI N° 42.463.837, que en los autos caratulados "Personal Policial de la Unidad 34 S/ Hurto Legajo N° MPF-VI-02987-2020", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 12-02-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Personal Policial de la Unidad 34° S/ Hurto" Legajo N° MPF-VI-02987-2020 en trámite ante la Unidad Fiscal Temática N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la suscrita.- Considerando: Que las presentes actuaciones se inician en fecha 23/10/2020, con las constancias de recepción de pertenencias de Ezequiel Salguero al momento de su detención en la Comisaría 34° de Viedma en fecha 15/11/2019, reclamando éste la devolución del reloj marca CASIO, al advertir su faltante.- Que en virtud al hecho descrito, se solicitó el informe del personal policial interviniente en la detención de Salguero, resguardo de elementos y cuarteleros, requiriéndose copia del parte diario y de las planillas de recibo de pertenencias de Salguero, de la que surge que éste firmó haber recibido la totalidad de éstas. Que citado el nombrado al asiento de esta Fiscalía, reconoció como propia la firma allí estampada siendo de su puño y letra. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante

haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- III.- Notifíquese a la Dirección de Prontuario lo resuelto en autos. Fdo. Maricel Viotti Zilli. Agente Fiscal. Viedma.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Andrés Manuel Stribing que en los autos 1RA CJ - Fiscalia N° 1 legajo MPF-VI-02844-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 13 de abril de 2021.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Bartolini Angel y Otra S/ Hurto", legajo MPF-VI-02844-2020, en trámite ante esta UFT N°1, a cargo de la suscripta.- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 09-10-2020, con la denuncia realizada por Andrés Manuel Stribing, quien manifiesta que el día 08-10-2020, siendo las 11.30 horas aproximadamente, circunstancias en que se encontraba atendiendo en su local comercial, denominado Ferrimac, sito en calle Av. Caseros N° 1690 de esta localidad, cuando ingresa una persona de sexo masculino, que vestía campera azul, mientras el dicente junto con un empleado se encontraban en la vereda del local mencionado entregando un mini tractor de cortar césped. Al ingresar nuevamente, su empleado Nicolás Sofi, le informa que esta persona se quedó frente a las estanterías donde están exhibidas las máquinas, que lo notó nervioso como que miraba para todos lados, que luego preguntó unos precios y se retiró rápidamente. Seguidamente al verificar stock, constata que en la estantería donde se encontraba esta persona faltaban (01) un taladro atornillados marca Bosch, color azul y (01) un taladro marca Dewalt, color amarillo. Que esto también sucedió en otra oportunidad, en el año 2019, cuando le faltó (01) un taladro marca Einhell, color rojo y negro, que luego da la casualidad que reúne las características de la mercadería faltante de su local, siendo una señora con perfil de Facebook denominado Devora Calvo la que publica los elementos. Deja asentado que busco a esta femenina en Facebook y figura como Angel Bartolini, por comentarios esta persona se domicilia en calle Perón y Garibaldi de la ciudad de Carmen de Patagones. Aporta capturas de pantalla del perfil y de las herramientas ofertadas en el mismo, siendo mismo modelo que le sustrajeron. Que posee seguro contra estos hechos y que posee cámaras de seguridad pero no grabaron. Que en atención a las características del hecho traído a conocimiento, se dió intervención al Cuerpo de Investigación Judicial, quienes realizaron minuciosa búsqueda de las mencionadas publicaciones, estableciendo domicilio de los sindicados como autores a fin de realizar diligencia de allanamiento. Que una vez autorizada dicha diligencia, en fecha 10-10-2020 se realizó allanamiento en el domicilio sito en calle Anibal Troilo (calle 13) N° 257 del Barrio Lavalle de esta localidad, arrojando resultados positivos respecto de (01) un taladro marca Dewalt, color amarillo el cual al momento de ser secuestrado Bartolini le cortó el cable al mismo. Que en la diligencia intervino Gabinete de Criminalística y también se secuestró un teléfono celular a fin de ser peritado. Que posteriormente, se citó en varias oportunidades al denunciante, sin lograr obtener sus comparecencia pese, incluso a reiterados llamados telefónicos. Que en fecha 22-02-2021 la ciudadana Calvo solicitó la restitución de los elementos secuestrados en el allanamiento. En dicha oportunidad, se hizo entrega de (01) un teléfono celular, marca Samsung, modelo J4, color negro. Respecto del taladro, Angel Bartolini aporta factura de compra del local comercial Hipertehuelche de fecha 04-03-2020 por (01) un taladro, marca Dewalt DW 13 mm C/P . 700W.VEL.VAR.REV.2VEL.MEC.DW505-A. Por tal motivo se solicitó a Gabinete de Criminalística que informe características del taladro secuestrado en autos, informando dicha Unidad que se trata de (01) un taladro percutor de 1/2 (13mm) con inscripción "DW508S-AR, marca Dewalt, color amarillo, de 800W. Que en atención a dicho informe, se puede establecer que el taladro secuestrado no coincide con las características del reclamado por el imputado en autos. Asimismo, en virtud que no se logró la comparecencia del denunciante, nos permite establecer el desinterés del señor Stribing en continuar con la pesquisa. Que conforme surge de las presentes actuaciones, en las mismas se han practicado las medidas pertinentes para lograr el esclarecimiento del hecho investigado, sin obtenerse resultados satisfactorios hasta el momento, en virtud de lo ante dicho. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- III.- Decomisar (01) un taladro marca Dewalt, color amarillo, "DW508S-AR". A tal fin, librese oficio al Gabinete de Criminalística.- Fdo. Maricel Viotti Zilli.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Kevin Silvio Rodriguez , que en los autos 1RA CJ - Fiscalia N° 1 legajo MPFVI-03014-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 21 de diciembre de 2020. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Peña, Jonathan y Otra S/ Robo", legajo MPF-VI-03014-2020, en trámite ante esta UFT N°5, a cargo de la suscripta.- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 16 de septiembre del corriente año, con la denuncia realizada por Kevin Silvio Rodriguez, quien manifiesta que se encontraba en la casa de

su novia sita en el barrio 100 viviendas de la localidad de General Conesa, cuando recibe un mensaje de su vecino Alejandro Rodriguez quien le manifiesta que el ciudadano Jonathan Peña y Lorena Parrondo, habrían salido de su casa. Que el día de la fecha siendo las 09.15 horas aproximadamente, ve que la puerta de acceso a su vivienda sita en Pasaje Los Sauces La Rivera, se encontraba forzada y constató del interior el faltante de (01) un equipo de música marca Phillips, color negro con parlantes negros; (01) un cargador de teléfono marca Samsung, color blanco; (02) dos gorras, una de ellas con inscripción amnesia con visera color verde camuflado, resto blanco y la otra color negro y elementos varios de heladera. Que asimismo estaba todo revuelto. Que no se acercó antes a su vivienda porque vio el mensaje tarde. Que el día de ayer siendo las 18.45 horas, se encontró al ciudadano Peña, el que le pidió \$100 (pesos cien) para comprar un vino, por lo que accedió y le dio ese monto. Que en atención a las características del hecho traído a conocimiento solicitó a la prevención policial que se entrevistara con testigo del hecho con el fin de que certifique los dichos del denunciante para así en caso correspondiente solicitar allanamiento. Que en virtud del solicitado se mantuvo entrevista con Luis Alexander Rodriguez quien adujo que observo a dos personas huir de la vivienda del denunciante. Una de ellas de sexo femenino y otro masculino, pero que bajo ninguna circunstancia se acercaría a sede policial a aportar datos. Por otra parte se realizó relevamiento en el lugar, pudiendo informar que no existen cámaras de seguridad que ayuden a la investigación. Por último se realizó buceo en redes sociales, en grupos de compraventa, a los fines de determinar posibles rutas de venta de los elementos sustraídos, arrojando resultados negativos. Que conforme surge de las presentes actuaciones, en las mismas se han practicado las medidas pertinentes para lograr el esclarecimiento del hecho investigado, sin obtenerse resultados satisfactorios hasta el momento, por sobre todo ante la negativa del único testigo del hecho respecto de aportar datos a las presentes. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1 Maricel Viotti Zilli hace saber a Mauricio Sebastian Tscherling DNI. 31.172.973, que en los autos "Tscherling Mauricio Sebastian C/NN S/ Hurto" Legajo MPFVI-03236-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 25-03-2021. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.pegar el texto de la resolución.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1 Maricel Viotti Zilli hace saber a Brenda Daina Padilla DNI 37.357.313 que en los autos "Padilla Brenda Daiana C/NN S/ Usurpación", Legajo N° MPF-VI-00776-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26 de Mayo de 2020.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Maricel Viotti Zilli hace saber a Valeria Ibañez de la resolución recaída en autos que se transcribe: Viedma, 8 de abril de 2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Chiappe Catalina Rocio S/ Daño, Desobediencia"- Legajo n° MPFVI-01123-2021 Considerando: Que las presentes se inician por denuncia de Valeria Elizabet Ibañez quien manifestó que a las 00,38hs del día 4 de marzo de 2021 readicó una denuncia en el marco de la ley 3040 y realizó una denuncia de Amenazas ante la Cria. 1° en contra de su sobrina Catalina Rocio Chiappe. Que a las 17,20 hs fue notificada de las medidas cautelares que se ordenaron por su denuncia. Que se enteró por medio de otra sobrina que Catlina fue al domicilio donde estaba residiendo a llevar unos huevos de pascuas y se fue corriendo. Asimismo agregó que le dañaron ropa y pertenencias que tenía en una valijas y que el padre de Catalina Pablo Chiappe la amenazó de muerte. Que en relación a los daños y las amenazas no se cuenta con testimonio independiente al de la víctima. Asimismo respecto de la desobediencia, la presencia de Catalina Chiappe no fue advertida por la denunciante, sólo se enteró por dichos de otros y ocurrió a pocas horas de haber realizado la denuncia Ley 3040. Asimismo según lo informado a la Fiscalía, Valeria Ibañez manifestó que viajaría a Buenos Aires en la misma fecha 4 de abril de 2021 y luego el mismo día de llegada se retiraría a residir nuevamente en Córdoba. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar

las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Maricel Viotti Zilli hace saber a Marina de los Angeles Blanco de la resolución que se transcribe y dice: Viedma, 16 de abril de 2021.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Marchant Paula S/Amenazas " - Legajo n° MPF-VI-01233-2021. Considerando: Que las presentes se inician por denuncia de Marina de los Angeles Blanco quien manifestó que en fecha 12 de abril de 2021 , aproximadamente a las 13,30hs en oportunidad en que se encontraba en la vereda del local comercial "Todo Suelto" sito en calle Alvaro Barros casi esquina O'Higgins de Viedma, pasó frente a ella Paula Marchant quien le profirió amenazas de muerte." Que de los mismos dichos de la denunciante surge que la denunciante tiene una cuestión en el fuero Civil en contra de Marchant, lo que hace presumir que ese sería el origen de la problemática entre ambas. Que no es posible identificar testigos presenciales, en tanto la denunciante manifestó que no sabe los datos de las personas que pudieron estar presentes, por lo que no se cuenta conversión independiente que respalde los dichos de la denunciante. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

---●---

Edicto N° 6699

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Alicia Lidia Dugros, DNI N° 2.601.635, para que comparezcan en autos: "Dugros Alicia Lidia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-59-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 13 de abril de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---●---

Edicto N° 6690

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sosa, Daniel Alejandro, DNI 17.793.664, en los autos "Sosa Daniel Alejandro s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-2795-C5-21) Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por Un día en la Página Web del Poder Judicial.- General Roca, 12 de abril de 2021.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---●---

Edicto N° 6774

La Doctora Natalia Costanzo Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 31, sito en 9 de Julio 221 de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Doctora Guadalupe García cita y emplaza por Treinta (30) Días a los/as herederos/as y acreedores/as de Yolanda del Carmén Fernandez, CI: 86.991 para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten en autos "Fernandez Yolanda Del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-2CH-473-C31-20. Publíquese por un día. Choele Choel, 27 de abril de 2021.-

---●---

Edicto N° 6765

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31- Secretaría Civil a cargo de la Doctora Guadalupe Noemí García, sito en calle 9 de Julio N° 221 - Primer Piso de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Hilda Alonso, DNI. N° 9.963.290, para que se presenten y lo acrediten en los autos: "Alonso Hilda s/ Sucesión Testamentaria" (Expte. N° F-2CH-547-C31-21).-

Publíquese Edicto por Un (1) Día. Choele Choel, 27 de abril de 2021.-

Edicto N° 6837

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Neri, Eliseo, LE 1.510.219 Pellegrini Manuela DNI 9.734.467 en los autos "Neri Eliseo y Pellegrini Manuela s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-2828-C5-21) Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por Un día en la Página Web del Poder Judicial.- General Roca, 27 de abril de 2021.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---●---

Edicto N° 6393

Dra. Laura Fontana , Jueza Subrogante del Juzgado de primera instancia Civil, Comercial de Minería Nro. Uno, de la segunda circunscripción - Secretaría Única, a cargo de la Dra. Agustina Naffa, Secretaria, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Enrique Alberto Rath D.N.I. 5.475.957, a presentarse en los autos "Rath Enrique Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2647-C1-20)" Publíquense edictos por Un (1) día. General Roca, 11 de marzo de 2021.-

---●---

Edicto N° 6847

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Mario Oscar Vallejos, DNI N° 11.904.384, para que comparezcan en autos: "Vallejos Mario Oscar s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-137-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 29 de abril de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

---●---

Edicto N° 6668

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9 de la Primera Circunscripción Judicial sito en calle Sarmiento N° 241 de la ciudad de San Antonio Oeste, Secretaría a cargo del Dr. Fabio Daniel Gutierrez, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Julio Osvaldo Tolosa, en los autos caratulados: "Tolosa Julio Osvaldo s/ Sucesión Ab Intestato", Receptoría F-1SAO427-C2021, Expte. 5075-2021.-

Publíquese por un día. San Antonio Oeste, 16 de Abril de 2021.-

---●---

Edicto N° 6676

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en J. J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de Héctor Eduardo Otheguy, D.N.I. 7.601.512 para que se presenten a estar a derecho en autos: "Otheguy, Héctor Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2484-C2020), bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquense edictos por 3 días. San Carlos de Bariloche, 19 de abril de 2021. Fdo. Dr. Ivan Sosa Lukman, Secretario subrogante.-

---●---

Edicto N° 6755

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en Sarmiento N° 241, San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, de esta primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juana Epul, para que dentro de un plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: Epul Juana s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual), Expte. N° 5126/2021. Artículo 2340 C.C. y C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un (1) día. San Antonio Oeste, ... abril de 2021.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Collueque Marcos Matías, que en los autos caratulados "Collueque Marcos Matías c/ NN s/ Robo"- Legajo N° MPF-VI-00177-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 09-03-2021. Autos y Vistos: Los

presentes autos caratulados: "Collueque Marcos Matías c/ NN s/ Robo" - Legajo Nº MPF-VI-00177-2021, en trámite ante la Unidad Fiscal Nº 1 de Viedma, a cargo de la suscripta. Considerando: Que las presentes se inician en fecha 06-01-2021 con la denuncia realizada por el Sr. Marcos Matías Collueque, quien manifiesta que siendo las 12:30 hs., circunstancia en que regresa a su domicilio, constata que autor/es ignorado/s, previo violentar una cadena, le sustrajeron su motovehículo Marca Zanella 250cc color negro y blanco Dominio 993LAQ Chasis N 8ª6SR2M55FZC110665 Motor N 156FMM8E103727, la cual se encontraba en la planta baja del módulo en el que vive (Barrio Guido, Escalera 27, Segundo A). Que de acuerdo a lo manifestado por el denunciante, se dio intervención al Cuerpo de Investigación Judicial quien informó haber realizado la búsqueda de testigos presenciales que pudieran aportar información relevante, la búsqueda de cámaras de seguridad particulares y pertenecientes al 911 y la búsqueda en sitios de compra y venta en la red social Facebook, todo ello sin obtener resultados favorables. Que en cuanto a los presuntos autores, es dable informar que como no fue factible hallar testigo y/o cámaras de seguridad que lograran implicar a los sospechados por el denunciante, no se solicitaron las medidas para realizar diligencias. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura. - Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli. Agente Fiscal. Viedma.

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Nº 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Cardozo, Sergio Raúl, D.N.I. Nº 21916593, que en los autos: "Cardozo Sergio Raúl c/ NN s/ Hurto" MPFVI-00612-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 08 de abril de 2021.- Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a José Miguel Henríquez Arancibia de la resolución recaída en autos que dice: Viedma, 16 de abril de 2021- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Sepúlveda Mirta Viviana s/Lesiones Daño"- Legajo nº MPF-VI-00983-2021. Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.

Edicto Nº 6787

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Braun, Oscar, DNI Nº 7.299.232, a estar a derecho en autos "Braun Oscar S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº F-98-C-3-21, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.

Cipolletti, 22 de abril de 2021.-

Edicto Nº 6817

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nº 387, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Palmira Santa Mancinelli, DNI Nº 3.686.570, para que comparezcan en autos: "Mancinelli Palmira Santa s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-104-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 27 de abril de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

Edicto Nº 6845

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nº 387, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Omar Gamboa, DNI Nº 10.933.974, para

que comparezcan en autos: "Gamboa José Omar s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-138-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 29 de abril de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria. -

Edicto N° 6855

La Dra. Maria Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza al Sr. Raúl Andrés Vera Salgado, DNI N° 92.527.060 para que comparezca dentro del término de 5 (cinco) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes en autos caratulados: "González Victorica Diego Luis C/ Vera Salgado Raúl Andrés S/ Ejecutivo (c)- Expte. n° 0375/17/J1".- Publíquese por 2 (dos) días.-

Viedma, de 30 de abril 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 6827

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Hugo Roberto Sesto, DNI N° 12.559.562, para que comparezcan en autos: "Diez Elda del Valle y Sesto Hugo Roberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1595-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 28 de abril de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

Edicto N° 6637

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones N° 31 de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Unica a cargo de la doctora Guadalupe Noemí García, sito en calle 9 de Julio N° 221, Primer Piso, cita, llama y emplaza en autos caratulados: "Sepulveda Carlos s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2CH-550-C31-21, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Sepulveda, DNI N° 7.569.961, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en autos.- Publíquese por un (1) día.- Choele Choel, 15 de Abril de 2021.-

Edicto N° 6791

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones N° 31 de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Unica, sito en calle 9 de Julio N° 221, Primer Piso, cita, llama y emplaza en autos caratulados: "Zavala Hugo Aubin s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2CH-557-C31-21, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Hugo Aubin Zavala, DNI N° 1.390.706, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en autos.- Publíquese por un (1) día.- Choele Choel, 27 de Abril de 2021.-

Edicto N° 6725

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones N° 31 de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Unica, sito en calle 9 de Julio N° 221, Primer Piso, cita, llama y emplaza en autos caratulados: "D´Amaro José Augusto s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2CH-558-C31-21, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Augusto D´Amaro, DNI N° 7.388.460, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en autos.

Publíquese por un (1) día.- Choele Choel, 27 de Abril de 2021.-

Edicto N° 6836

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernández, Néstor Oscar, DNI 7.574.295 en los autos "Fernández Néstor Oscar s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-2825-C5-21) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la Página Web del Poder Judicial.- General Roca, 27 de abril de 2021.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

Edicto N° 6439

Dra Andrea de la Iglesia, Jueza subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro.Uno-Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso,General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores de Daniel Cayul, D.N.I. 7.574.713, a presentarse en los autos "Cayul Daniel Alejandro s/Sucesión Ab Intestato" F-2RO-2648-C1-20. publíquense edictos por un (1) día. General Roca, 15 de marzo de 2021.-

Edicto N° 5452

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Parra Jorge Alberto, DNI. 10.381.684 en los autos caratulados "Parra Jorge Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2595-C9-20). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 8 de octubre de 2020.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

Edicto N° 6642

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Joaquín Calero, DNI N° 8.211.130, para que comparezcan en autos: "Calero Carlos Joaquín s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-91-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 7 de abril de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

Edicto N° 6550

La Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento de funciones en San Luis N° 853- 2° Piso de la ciudad de General Roca, Presidencia de la Dra. Daniela C. Perramón, Secretaría Nro. 2 a cargo de la Dra. Andrea Valeria Pérez, cita y emplaza a Micaela Soledad Cepeda DNI 37.672.841 (heredera del demandado fallecido Pedro Cepeda), para que dentro del término de diez días (10) comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso "Alarcon Horacio C/ Cepeda Pedro y Soule Aida S/ Reclamo", Expediente PUMA (RO-13597-L-0000) , bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que la represente en él (art. 343 del CPCyC). Publíquese por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial. General Roca, 30 de abril de 2021.-Dra. Andrea Valeria Pérez-Secretaria Subrogante.-

Edicto N° 6821

Andrea V. De La Iglesia , Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 , Secretaría Unica, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 2° Piso, de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Rosana Edith Mulatero, DNI 28.414.251, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Mulatero Rosana Edith s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2837-C3-21).- Publíquese por(1) día en Boletín Oficial y sitio web del Poder Judicial.- General Roca, 30 de Abril de 2021.- Anahi Muñoz. Secretaria.-

Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con Patrocinio Letrado de la Defensoría Oficial.-

Edicto N° 3518

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretarías a cargo de las Dra. Carolina Gaete y la Dra. Silvia Favot, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en Calle San Luis 853 de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados: "Carilao, Cecilia Yanet s/ Solicitud de Cambio de Apellido" (Expte. N° A-2RO-1140-F16-19), ordena la publicación de edictos de los presentes autos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones (supresión apellido paterno "Carilao", por el apellido materno "Aroca") podrán formularse hasta los quince días desde la última publicación, atento lo dispuesto por el art. 70 C. C. y C. Gral. Roca, septiembre de 2019.-

Edicto N° 6850

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Sánchez Blanca Cristina DNI. 11.680.745 en los autos caratulados "Sanchez Blanca Cristina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2845-C9-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Se deja constancia que interviene en el presente la Defensoría Oficial N° 10.- General Roca, 29 de abril de 2021. Fdo. paula M. Salvagno Jefa de Despacho Subrogante.-

Edicto N° 6802

Andrea De La Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Antoli Angélica Cirila, DNI 00.561.891, en los autos caratulados: "Antoli Angélica Cirila s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2RO-2732-C3-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. General Roca 29 de abril de 2021. Anahí Muñoz. Secretaria.-

Edicto N° 6831

Dra. Paola Santarelli; Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°21, sito en Av. Gral Paz 664 de Villa Regina (R.N.), Secretaria Única a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, secretaria subrogante; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Napal, Ana Maria (LC 6.490.805), en Autos: "Napal, Ana Maria s/ Sucesiones" (Expte. VRC-1454-J21-07). "publiquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días". Fdo. Dra. Paola Santarelli Juez. Villa Regina, 28 de abril de 2021.-

Edicto N° 6789

Andrea V. De La Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do, Piso. General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Cristina Lavore, DNI:5.601.332, en los autos; "Lavore Maria Cristina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N°F-2RO-2760-C.3-2021), Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial por un día.- General Roca, 29 de abril de 2021. Anahí Muñoz. Secretaria.-

Edicto N° 2202

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Osvaldo Miguel Calvo, DNI. 7.570.721 en los autos caratulados "Calvo Osvaldo Miguel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2133-C9-19). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 26 de marzo de 2019.- Fdo. Verónica I. Hernández - Juez.-

Edicto N° 6808

Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería y Sucesiones Nro. Tres- Secretaría Única, sito en San Luis 853-2° Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Susana Noemi Ricci, DNI 6.382.225, a presentarse en autos: "Ricci Susana Noemi s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.: F-2RO-1982-C1-18), publíquense edictos por un (1) día en Boletín Oficial y sitio web del Poder Judicial.- General Roca, 29 de Abril de 2021. Anahi Muñoz. Secretaria.-

Edicto N° 6825

La Dra. Andrea De La Iglesia, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. Uno, sito en San Luis 853, 2° P° de General Roca, Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30), días a herederos y acreedores de María Antonia García, DNI. 6.489.751, en autos: "García María Antonia s/Sucesión" (Expte. N° F-2RO-2777-C1-21). Publíquese por un día.- General Roca, 28 de Abril de 2021.-

Edicto N° 6650

Andrea V. De La Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, Secretaria Unica, sito en calle San Luis Nro. 853 2º Piso de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Osvaldo Adolfo López, DNI: 13.970.719 en autos: "López Osvaldo Adolfo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2809-C3-2021). Publíquese por un día en Boletín Oficial y Sitio Web del Poder Judicial. General Roca, 20 de Abril de 2021. Anahí Muñoz. Secretaria.-

Edicto N° 6649

Andrea De La Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alvarez Celestino DNI 8.213.253 en los autos caratulados "Alvarez Celestino s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2478-C3-20). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-General Roca, 23 de abril de 2021. Anahí Muñoz. Secretaria.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

KINGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Inspector Regional de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, Delegación San Carlos de Bariloche, el Dr. Matías Aciar, Titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público de Comercio, ordena la publicación edictal, prevista en el artículo 10 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, en el Boletín Oficial por el término de un día. Procédase a la publicación condensada del contrato social de la sociedad: KINGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, expediente N°:_____.

1) Datos de los Socios: Abel Parisi, DNI 33.287.269, CUIT 23-33.287.269-9, fecha de nacimiento 26 de Octubre del año 1987, dirección Paseo de los artesanos 712, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro estado civil casado, nacionalidad argentina, edad 33 años, de profesión empresario y Gustavo Marcelo Godoy, DNI 25.196.908, CUIT 20-25.196.908-7, fecha de nacimiento 08 de Mayo del año 1976, dirección Mitre 846, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, edad 44 años, de profesión Empresario.

2) Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha los 23 días del mes de Febrero del año 2020.

3) Denominación de la Sociedad: Kingon Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio Legal: calle Vicealmirante O'Connor 815, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

5) Duración: sociedad durará 50 (Cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto, importación, comercialización y distribución de productos para la alimentación de animales domésticos o de compañía, y accesorios para los mismos. Laboratorio, Clínica y hospital veterinario. Compraventa y distribución de productos zoonosanitarios, asesoría veterinaria. Guardería de pequeños animales. Servicios de unidad móvil veterinaria. Peluquería de Mascotas.

Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, contratos, sin restricciones de ninguna clase, civiles, comerciales, administrativos, judiciales o de cualquier otra índole relacionados directa o indirectamente con el objeto perseguido.

6.) Capital Social : El capital social se fija en la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00), dividido en cien (100) cuotas de Pesos Setecientos (\$ 700,00) valor nominal cada una, totalmente suscritas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Abel Parisi, suscribe cincuenta (50) cuotas por un total de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00) que equivalen al 50% del capital social; y el Señor Gustavo Marcelo Godoy suscribe cincuenta (50) cuotas por un total de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00) que equivalen al 50% del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo.

7.) La administración y representación legal La administración de la sociedad estará a cargo de los Sr. Abel Parisi quién revestirán el cargo de Socio Gerente y ejercerá la representación legal y el uso de la firma social.

8.) Cierre de ejercicio: ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 22 de Abril de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

ANAIK S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "ANAIK S.A.S."

a) Socios: Pedro Felipe Avaca Peretti, C.U.I.T. N° 20-36626770-1, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante y Franco Antonio Avaca Peretti, C.U.I.T. N° 20-37819901-9, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión administrador, ambos con domicilio en calle Mariano Moreno N° 291, Barrio Frank, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 23/03/2021.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Río Negro, y sede en Ruta Nacional 22, Kilómetro 1168,7, de la ciudad de Cervantes, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

f) Capital Social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Pedro Felipe Avaca Peretti, suscribe la cantidad de veintidós mil seiscientos (21.600) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) Franco Antonio Avaca Peretti, suscribe la cantidad de veintidós mil seiscientos (21.600) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración: Pedro Felipe Avaca Peretti, D.N.I. N° 36.626.770, C.U.I.T. N° 20-36626770-1, de nacionalidad argentina, nacido el día trece del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos, y Franco Antonio Avaca Peretti, D.N.I. N° 37.819.901, C.U.I.T. N° 20-37819901-9, de nacionalidad argentina, nacido el día veintidós del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cuatro, ambos con domicilio real en la calle Mariano Moreno N° 291, Barrio Frank, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

h) Administrador suplente: Carlos Hector Avaca, D.N.I. N° 14.389.392, C.U.I.T. N° 20-14389392-9, de nacionalidad argentina, nacido el día veintitrés del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno, casado en primeras nupcias con Claudia Fernanda Peretti, profesión comerciante, con domicilio real en Ruta Nacional 22, Kilómetro 1169, Chacra 279, Cervantes, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

i) Representación legal: Pedro Felipe Avaca Peretti, D.N.I. N° 36.626.770, C.U.I.T. N° 20-36626770-1, de nacionalidad argentina, nacido el día trece del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos, y Franco Antonio Avaca Peretti, D.N.I. N° 37.819.901, C.U.I.T. N° 20-37819901-9, de nacionalidad argentina, nacido el día veintidós del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cuatro, ambos con domicilio real en la calle Mariano Moreno N° 291, Barrio Frank, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social.

j) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Ciudad de General Roca, 20 de Abril de 2021.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

---●---

SEVEN TERRA S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SEVEN TERRA S.A.S."

a) Socio: Salinas Vidal Bastían Mariano, DNI 43.487.386, CUIT 20-43487386-0, argentino, nacido el 07 de Agosto de 2001, soltero, con domicilio en Avenida La Plata N° 130, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 24 de Septiembre de 2.020.

c) Domicilio de la sociedad: Saturnino Franco N° 3.417, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Servicios: alquiler de vehículos, máquinas y herramientas, relacionadas con la industria del petróleo, del gas, de la construcción y las utilizadas en las actividades agropecuarias, con la provisión o no de personal. Servicios: Tornería, mecanizado y fresado de piezas para la industria petrolera, metalúrgica, maderera, cerámica, alimenticia, transporte y automotriz. Reparación de bombas de fluidos líquidos y motores eléctricos. Soldaduras. Torque de equipos. Metalúrgica: Construcciones y montajes metalúrgicos, cañerías. Fabricación y alquiler de tráilers, piletas de tratamiento de petróleo y productos químicos, tanques y recipientes de almacenamiento y estructuras metálicas. Constructora: podrá realizar, por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de ingeniería. Montajes de instalaciones para la industria, tanques, cañerías, redes contra incendios, motores eléctricos, bombas de trasvase, cuadro de válvulas. Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería. Comprende movimiento de suelos, excavaciones y desmontes. Asimismo, podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la ley respecto de materiales de construcción, herramientas, vehículos y máquinas, equipos e insumos viales. Transporte: Servicios de transporte de cargas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años

f) Capital Social y aporte del socio: El Capital Social es de \$ 33.750 (pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. Salinas Vidal Bastían Mariano, suscribe el 100% del capital.

g) Administración, Fiscalización y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular al Sr. Salinas Vidal Bastían Mariano, DNI 43.487.386, y como Administrador suplente: a la Sra. Muner Victoria Alejandra, DNI 32.368.888. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio.-

Cipolletti, 29 de Abril de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

DESPENSA LOS LAGOS S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Despensa Los Lagos Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Agustin Pablo Bolano, 39 años, Casado, argentino, comerciante, DNI 28.907.428, Isla Centinela 604; Mauricio Esteban Bert, 38 años, soltero, argentino, empleado, DNI 29.552.527, Combate de Río Santiago 3785 dto. 4.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de abril del 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Isla Centinela 604, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, y a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital: El Capital Social es de \$ 43.200 (pesos cuarenta y tres mil doscientos), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Agustin Pablo Bolano, suscribe la cantidad de 21.600 (veintiún mil seiscientos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Mauricio Esteban Bert, suscribe la cantidad de 21.600 (veintiún mil seiscientos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular: Agustin Pablo Bolano, DNI 28.907.428, domicilio real en calle Isla Centinela 604, plazo indeterminado. Administrador suplente: Mauricio Esteban Bert DNI 29.552.527, con domicilio real en calle Combate de Río Santiago 3785 dtp.4, plazo indeterminado. Notificaciones válidas al domicilio del Administrador titular: calle Isla Centinela 604, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

h) Representación Legal: Administrador titular.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 15 de abril de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

LAGODIMARE S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "LAGODIMARE Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio Fiorentino Leonardo Alberto, DNI 16.750.619, CUIT 20-16750619-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/11/1963, profesión: Empresario, estado civil: Divorciado, con domicilio en la calle La Morena 4458, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 5 de Abril del año 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: La Morena N° 4458, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con

las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte .

e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$200.000 (Dos cientos mil) representado por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 (cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) señor Fiorentino Leonado Alberto, D.N.I. N° 16.750.619, suscribe la cantidad de 2.000 (dos mil) acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalente a pesos \$200.000 (Dos cientos mil). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito Cta Cte. N° 900002365 Subcta 0 Suc 250 CBU: 03402506 00900002365007 Banco Patagonia S.A, correspondiente a la Inspección General de Personas Jurídicas, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años.

g) Administración y Fiscalización, Administrador titular a: Fiorentino Leonardo Alberto, D.N.I. N° 16.750.619, CUIT 20-16750619-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/11/1963, profesión: Empresario, estado civil: Divorciado, con domicilio en la calle La Morena N° 4458, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente a: Fiorentino Antonela, DNI 35.816.986 CUIT 23-35816986-4 de nacionalidad Argentina, nacida el 20/07/1991, casada, con domicilio real en la calle La Morena 4558, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.

h) La sociedad prescinde de la sindicatura.

i) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

j) Fecha de Cierre de Ejercicio. 31 de Enero de cada año.-

Ciudad de San Carlos de Bariloche el de de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

PATAGONIA ENTERPRISE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S.C. de Bariloche, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada PATAGONIA ENTERPRISE S.R.L.:

a) Socios: Daniela Ivana Romero DNI N° 27.042.937, CUIT 27-27042937-3, nacida el 30 de Enero de 1979, domicilio Neuquén 922, Bariloche, Río Negro, estado civil soltera, comerciante, Sergio Sopranzi, DNI N° 29.697.626, CUIT 20-29697626-2, nacido el 23 de Junio de 1982, domicilio Pje. Gutierrez 2169, Bariloche, Río Negro, estado civil soltero, comerciante, Eduardo Alejandro Sopranzi DNI N° 22.362.809, CUIT 20-22362809-6, nacido el 23 de Octubre de 1971, domicilio Morales 362, Bariloche, Río Negro, estado civil soltero, comerciante.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 18 de marzo 2021.

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Mitre 83, Río Negro.

d) Objeto Social: "La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte: Locacion de Bienes Muebles: Alquiler de todo tipo de bienes muebles, incluso rodados con o sin chofer, aeronaves y embarcaciones conforme a los requisitos que establezca la respectiva autoridad administrativa. Compra Venta de Vehículos: compra venta, representaciones, permuta, consignaciones de automotores en general, de todo lo concerniente al rubro. b) Turismo: Tendrá por objeto todo lo relacionado a la explotación de la industria del turismo en todas sus variables, formas y servicios. La misma incluirá, entre otros, rubros tales organizadora de viajes, reserva y venta de pasajes, terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, reserva y venta de excursiones programadas por terceros y propias, reserva de hoteles, dentro y fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales deportivos; cualquiera parte del mundo; reserva y venta de entradas o adhesiones a espectáculos artísticos y culturales, deportivos y sociales; comidas, manifestaciones, celebraciones y eventos en general; la representación o intermediación, consignaciones, compraventa y reserva de todo derecho o servicio relacionado con viajes, excursiones, hotelería y turismo, individuales y colectivos, en cualquiera parte del mundo.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes necesarios para el desarrollo de su actividad comercial, tomar préstamos y contraer obligaciones con entidades financieras y en general, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

e) Capital Social: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a Daniela Ivana Romero, tres mil trescientas treinta y cuatro (3.334) cuotas por la suma de Pesos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro (\$ 33.340,00), b) Sergio Sopranzi, tres mil trescientas treinta y tres (3.333) cuotas por la suma de Pesos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro (\$ 33.340,00), Eduardo Alejandro Sopranzi, tres mil trescientos treinta y tres (3.333) cuotas por la suma de Pesos treinta y tres mil trescientos treinta (\$ 33.330,00), que representa el cien (100%) por ciento del capital.

f) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización y

g) Organización de la representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los Sres. Daniela Ivana Romero, DNI 27.042.937 y quienes asumen las funciones de "Gerente". h) Fecha de Cierre del Ejercicio: Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

PATAGONIA MARINA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Patagonia Marina Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Señora Acebal María Fernanda, DNI N° 18.521.012, CUIL 27-18521012-5, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de junio de 1967, profesión: Comerciante, estado civil divorciada y luego unida de hecho con Sepúlveda Pablo Daniel con fecha 12 de marzo del 2015, con domicilio en la calle Fernández Beschtedt 440, de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro y Sepúlveda Pablo Daniel, DNI 29.940.849, CUIT 20-29940849-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de abril de 1983 profesión: comerciante, estado civil: unido de hecho con Acebal María Fernanda con fecha 12 de marzo del 2015, con domicilio en la calle Fernández Beschtedt 440, de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 01 de febrero del 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Gallardo 571, piso 1, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; y Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: Noventa y Nueve Años (99) desde su Constitución.

f) Capital Social. El Capital Social es de \$ 100.000.- (Pesos cien mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Acebal María Fernanda suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Sepúlveda Pablo Daniel suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco Patagonia debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización. Administrador Titular: María Fernanda Acebal DNI 18.521.012, CUIT 27-18521012-5. Administrador Titular: Sepúlveda Pablo Daniel, DNI 29.940.849, CUIT 20-29940849-4, ambas constituyendo domicilio especial en la sede social con plazo de duración indeterminado. La sociedad prescinde de la Sindicatura.

- h) Representación Legal. María Fernanda Acebal DNI 18.521.012, CUIT 27-18521012-5.
i) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.
Ciudad de San Carlos de Bariloche, 01 de febrero del 2021.-
Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-
---●---

GRUPO SELVA S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Grupo Selva Sociedad por Acciones Simplificada"

a) Socios: Castillo, Eduardo Avelino D.N.I.: N° 29.938.048, CUIT N°: 20-29938048-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 27 de Enero de 1983, profesión: Empresario, estado civil: casado, con domicilio en la calle ACA 41T Barrio Huiliches, Neuquén, Neuquén y Lobo, Gisela Silvana D.N.I.: N° 30.503.141, CUIT N°: 27-30503141-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 02 de Octubre 1983, profesión: Empresaria, estado civil: casada, con domicilio en ACA 41T Barrio Huiliches, Neuquén

b) Fecha del instrumento de constitución: 30 de Marzo de 2021

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Irigoyen 292 Local 2 – Cipolletti- Provincia de Río Negro

d) Designación del Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: 99 años

f) Capital Social: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) CASTILLO, Eduardo Avelino, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) LOBO, Gisela Silvana, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias escriturales, un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración, representación y Fiscalización: Está a cargo de una o más personas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular al Sr. CASTILLO, Eduardo Avelino, D.N.I.: N° 29.938.048, y como Administrador suplente: LOBO, Gisela Silvana, D.N.I.: N° 30.503.141.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.

Cipolletti, 29 de Abril de 2021.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-
---●---

CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA JUAN XXIII
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular Registro Público, sito en calle Mitre 480 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada Cardiología Intervencionista Juan XXIII Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Abugauch, Sandra Viviana, D.N.I. 16.084.497, de 58 años de edad, estado civil soltera, argentina, con domicilio en calle Entre Ríos N° 413 de esta ciudad, Pérez Luis Alberto, D.N.I. 16.375.057, de 56 años de edad, estado civil divorciado, con domicilio en calle los Castaños 915 de esta ciudad, y el señor Flores Luis María, D.N.I. 07.629.035, de 71 años de edad, estado civil casado, con domicilio en calle Los Colihues 1325, Cipolletti, todos de profesión médicos. Fecha de Contrato Social: 11/03/2020. Denominación: Queda constituida entre los firmantes una sociedad comercial que girará con la denominación de Cardiología Intervencionista Juan XXIII Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: En calle Buenos Aires 1429 de la ciudad de General Roca provincia

de Río Negro. Duración: La mencionada sociedad se constituye por un período de 50 años a partir de la inscripción de este contrato en IRPJRPC. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social administrar por cuenta propia o por contratos con terceros prestaciones diagnósticas e intervencionistas (terapéuticas) por cateterismo en las áreas de cardiología, neurología, y otros territorios vasculares, periféricos. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos, y contratos que se relacionen con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Objeto secundarios obtener rentas de equipamiento médico propio o ajeno a cuyo fin podrá dar en locación, leasing, comodato o cualquier modalidad contractual lícita. Capital Social. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.00), dividido en trescientas (300) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una valor nominal, totalmente suscriptas, por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Abugauch Sandra Viviana, suscribe Cien (100) cuotas de Capital representativas de pesos Cien mil (\$100.000), el socio Pérez Luis Alberto suscribe cien (100) cuotas de capital representativas de pesos cien mil (\$100.000) y el socio Flores Luis María, suscribe cien (100) cuotas de capital representativas de pesos cien mil (\$100.000) El Capital integrado en este acto asciende a la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$75.000) y el saldo, de Pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.00), se comprometen a integrarlo también en efectivo, en un plazo de dos (2) años, en cuatro cuotas semestrales, contado desde su inscripción en el Registro Público. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuadas en cualquier momento por cualquiera de los socios. Dirección, Administración y Representación: estará a cargo de los tres socios, Flores Luis María, Abugauch, Sandra Viviana y Pérez Luis Alberto en su calidad de socios gerentes, la firma de conjunta cualesquiera de dos de ellos representará legalmente a la sociedad. Fecha Cierre del Ejercicio: El 31 de marzo de cada año. Retiro de un Socio: La cesión de cuotas partes del capital social es libre entre los socios, quienes tienen prioridad para adquirirlas. Disolución de la Sociedad: se producirá por cumplirse algunos de los supuestos objetivos previstos en la legislación de fondo aplicable y/o por decisión concurrente de las dos terceras partes del capital social presente en reunión de socios. Resolución de Divergencias: Para todas las divergencias o cuestiones que se suscitaren entre los socios. Las partes se someten a tribunales ordinarios de la ciudad de General Roca.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre 480, General Roca, 25 Marzo de 2021. Publíquese edictos. -

ACTA

PRESTACION INTEGRAL EN MEDICINA DEL TRABAJO S.A.S.

(Cesión de Acciones - Modificación del contrato Social
- Cambio de administrador - Cambio de sede social.)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del registro Público de Comercio, sito en calle Viedma 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el acta de Asamblea Extraordinaria N° 1, de fecha 02 de Marzo de 2021, en la cual se trata la cesión de acciones, modificación de contrato social, cambio de administrador y cambio de sede social. Que el señor Jorge Nicolás Molina cede y transfiere a la señorita Carla Agustina Mendoza Fernández D.N.I. 35.886.509, la cantidad de 1890 (un mil ochocientos noventa) acciones ordinarias escriturales de valor nominal \$ 10,00 (pesos diez) cada una. Por lo que se modificó el contrato social, en su artículo tercero, y Disposiciones Transitorias 2 Capital Social, el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país y/o en el extranjero: a) realizar y ejecutar, las actividades referidas al desarrollo de la medicina en la especialidad de traumatología y ortopedia, consistiendo en el desarrollo de prestaciones y estudios de la salud en el área mencionada, acciones de prevención, promoción, asistencia y rehabilitación abarcando todas las especialidades médicas que se relacionen directa e indirectamente con aquellas actividades, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico de imágenes y rayos, laboratorio, capacitación y desarrollo de programas en el marco de la especialidad de traumatología y ortopedia, pudiendo también realizar la comercialización al paciente de diversos insumos médicos vinculados a la especialidad (prótesis, vendajes, material quirúrgico, medicamentos); b) explotación integral, administración, promoción, asesoramiento y auditoría técnica de institutos y consultorios vinculados a las distintas especialidades de práctica médica, brindar servicios médicos integrales a empresas que comprenden medicina laboral: exámenes de ingreso, periódicos, pre-ocupacionales, periódicos y por cese de actividades, atención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico; c) servicios de atención médica, primeros auxilios, prestados a través de médicos y enfermeros en áreas petroleras, gasíferas y mineras, prestación de servicios correspondientes a todas las especialidades reconocidas por la práctica médica y que se relacionen directamente con el arte de curar, consultorio radiológico, diagnóstico por imágenes, laboratorio de análisis clínicos, odontología, ópticas y salud mental, d) prestación de servicios

de salud en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, asistencia, asesoramiento y orientación médica, a través de la explotación de sanatorios, clínicas u hospitales privados, en especial por consultorios externos, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos y/o profesionales de la salud con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus fines, la sociedad podrá adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus fines, que no estén prohibidos por Ley o por su estatuto social. La sociedad podrá realizar operaciones con entidades bancarias y financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 2. Capital Social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Jorge Nicolás Molina, suscribe la cantidad de 1.890 acciones ordinarias escriturales, de Diez Pesos (\$ 10,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) Carla Agustina Mendoza Fernández suscribe la cantidad de 1.890 acciones ordinarias escriturales, de Diez Pesos (\$ 10,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Designación de administradores: se resuelve por unanimidad designar como Administradores Titulares al Sr. Jorge Nicolás Molina, DNI 29.109.291 y a la Sra. Carla Agustina Mendoza Fernández, DNI 35.886.509, y como Administrador Suplente a la Sra. Liliana Belluzo DNI 30.144.938.

Designación de sede social, en calle Chubut N° 760 de la ciudad de Catriel, provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 29 de Abril de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

FARMACIA VISCONTI

(Transferencia de Fondo de Comercio)

El Dr. Santiago Antonio Hernández, Escribano, titular del Registro Notarial de Contratos Públicos n° 108, sito en Avenida Roca 1927 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial por un (5) días, de la Transferencia de Fondos de Comercio de "Farmacia Visconti", con domicilio en calle 12 de Octubre Nro. 1708 de la Localidad San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, en los términos siguientes:

a) Vendedor Ángela María Visconti, D.N.I. N° 6.376.740, C.U.I.T. N° 27-06376740-4, soltera, domiciliada en la calle Modesta Victoria N° 6.142, B° Costa del Sol de la ciudad de San Carlos de Bariloche

b) Comprador Asociación Mutual Bancarios de Río Negro, C.U.I.T. 30-70852385-9, domiciliada en la calle Villegas N° 754, de la ciudad de General Roca

c) Importe \$10.000.000,00 (Pesos Diez Millones)

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

General Roca, Río Negro 06 de Abril de 2021.-

Dr. Santiago Antonio Hernández, Notario.-

CONVOCATORIAS

PATAGONIAN FRUITS TRADE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (Fuera de Término)

Se convoca a los Señores Accionistas de Patagonian Fruits Trade S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 26 de Mayo de 2021, a las 9 horas y 10 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Primeros Pobladores N° 50 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Causas que motivaron el llamado a Asamblea Fuera de Término.

3. Consideración de los Estados Contables y de la documentación enumerada por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.

4. Consideración del destino de los resultados del ejercicio.

5. Consideración de la actuación de los miembros del Directorio y del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.

6. Consideración de la retribución de los directores.

7. Aumento del capital social mediante la capitalización de la cuenta ajuste de capital.

8. Consideración de la reducción voluntaria de capital.

9. Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social.

10. Modificación del artículo octavo del Estatuto Social.

11. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley N° 19.550. El Directorio.-

Hugo Osvaldo Sánchez, Presidente.-

---●---

EMPRESA FORESTAL RIONEGRINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los Accionistas de Empresa Forestal Rionegrina S.A. para la celebración, en primera convocatoria, de la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 26 de Mayo de 2021 a las 11:00 hs. en las oficinas del Servicio Forestal Andino Bariloche, sita en Pasaje Gutiérrez 983, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a fin del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

(i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

(ii) Razones de la convocatoria fuera de término.

(iii) Consideración del Balance, la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario y toda otra documentación relacionada con los mismos, correspondiente al ejercicio económico N° 31 finalizado el 31 de diciembre de 2017.

(iv) Consideración del Resultado del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

(v) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

(vi) Inscripción en el Registro Público de Comercio – Inspección General de Personas Jurídicas.

Para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia y/o depositar sus acciones o certificados respectivos, con al menos tres días de anticipación (conf. art. 238 ley 19.550), en cualquiera de los siguientes domicilios: Las Heras 222, Viedma, Río Negro; o Vice Alte. O'Connor 665 4° "A", Bariloche, Río Negro. La documentación quedará a disposición de los accionistas en la sede social y en los domicilios indicados precedentemente (conf. art. 67 ley 19.550).-

Gonzalo Pérez Cavanagh, Abogado.-

---●---

JUGOS SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Mayo de 2021, a las 15 horas en la sede administrativa de la Sociedad sita en Bartolo L. Pasin N° 2100 del Parque Industrial Reginense de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los términos legales y estatutarios.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Cuadragésimo Cuarto Ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre de 2020.

3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y del Síndico Titular.

4) Fijación de retribuciones a los miembros del Directorio.

5) Fijación Retribución al Síndico Titular.

6) Consideración de los resultados del Cuadragésimo Cuarto Ejercicio Económico.

7) Designación y elección de miembros del Directorio Titulares y Suplentes por el término de dos ejercicios económicos.-

8) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que podrán participar de la Asamblea Ordinaria a distancia, por medio de plataforma digital, en los términos previstos por la Resolución 115/20 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro de fecha 03 de Abril de 2020.

A tal fin, en la oportunidad de cursar la comunicación que prevé el Art. 238 de la Ley 19.550, se les proveerá la clave de acceso correspondiente.

A los efectos de garantizar la libre y sencilla accesibilidad a la plataforma, se brindará asistencia técnica en forma telefónica, desde el número 0298-4463435, o por e-mail, desde la cuenta: administración@jugos-sa.com.ar.-

Norberto D. Cecive, Presidente.-

JUGOS SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea Extraordinaria

Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 21 de Mayo de 2021, a las 17:00 horas en la sede administrativa de la Sociedad sita en Bartolo L. Pasin N° 2100 del Parque Industrial Reginense de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Modificación Art. N° 13 – Garantía de los directores.
- 3) Aprobación del Texto Ordenado del Estatuto Social.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que podrán participar de la Asamblea Ordinaria a distancia, por medio de plataforma digital, en los términos previstos por la Resolución 115/20 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro de fecha 03 de Abril de 2020.

A tal fin, en la oportunidad de cursar la comunicación que prevé el Art. 238 de la Ley 19.550, se les proveerá la clave de acceso correspondiente.

A los efectos de garantizar la libre y sencilla accesibilidad a la plataforma, se brindará asistencia técnica en forma telefónica, desde el número 0298-4463435, o por e-mail, desde la cuenta: administración@jugos-sa.com.ar.-

Norberto D. Cecive, Presidente.-

---•---

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE
E INTEGRALES VILLA MANZANO LTDA.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable e Integrales "Villa Manzano" Ltda., en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 47° de la Ley 20.337, Convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), que se llevará a cabo el día Viernes 21 de Mayo de 2021 a las 17:00 horas, en las Instalaciones del Polideportivo de la localidad de Villa Manzano, Campo Grande, para considerar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Razones del llamado fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, informe de Auditoría e informe de Sindicatura, de los Ejercicios Económicos N° 48 y 49, finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2020, respectivamente.
- 4) Proyecto de absorción de pérdidas.
- 5) Elección de 5 (cinco) Consejeros Titulares, por finalización de mandatos de Mario Antonio Crljenko, Lilia Rizzo, Vicente Horacio Quadrini, Cecilia Carolina Crljenko y Esteban Damián Sanhueza; y de 2 (dos) Consejeros Suplentes, por finalización de los mandatos de María Luján Fernández y Luciano Contreras.
- 6) Elección de Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente por finalización de mandatos de Nora Carmen Pocquet y Carlos Antonio Thachek, respectivamente.

Mario A. Crljenko, Presidente.- Lilia Rizzo, Secretaria.-

Nota:

La Asamblea será llevada a cabo de conformidad a disposiciones Estatutarias, la que sesionará igual con el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Se informa a los asociados que en horario de atención al público, se encuentra a disposición toda la documentación contable y legal relacionada con esta Asamblea.

---●---

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS GENERAL ENRIQUE GODOY

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de General Enrique Godoy, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en forma presencial, con Protocolo COVID19, autorizada por Personas Jurídicas el día jueves 20 de mayo de 2021 a las 20:00hs, en el salón de la Institución sito en Calle Alem n° 69, de la ciudad de General Enrique Godoy, a efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1). Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta de la Asamblea.
- 2). Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3). Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2018, 2019 y 2020 respectivamente.
- 4). Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
- 5). Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6). Actualización de valores de la cuota social.

Segundo Pedro Durand, Presidente. - Marcia Bascur, Secretaria. -

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL VIEDMENSE DE FÚTBOL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que esta Asociación realizará el día 05 de Junio de 2021, a las 20:00 horas, en Winter N° 1330 a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1°.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.
- 2°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020.
- 3°.- Elección de Autoridades.

Héctor Luis Coronado, Presidente. -

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA INSTITUTO DE EDUCACIÓN FÍSICA
Y TÉCNICATURA SUPERIOR EN GASTRONOMÍA VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la ACCIEFyTSGV convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a realizarse el día 19 de Abril del corriente año a las 18.00 horas en las instalaciones del Instituto de Formación Docente Continua en Educación Física sito en la calle Boulevard Ayacucho 1093 de la ciudad de Viedma provincia de Río Negro para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
 2. Razones de la convocatoria fuera de término
 3. Informe de las actividades realizadas durante el año 2019-2020
 4. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 30 de noviembre 2019 y del Ejercicio finalizado el 30 de noviembre del 2020.
 5. Modificación del Estatuto en su artículos 14º, 17º y 18º.
 6. Designación de la Junta Escrutadora.
 7. Elección de Autoridades de acuerdo al Estatuto de la ACCIEFyTSGV.
 8. Designación de las autoridades para un nuevo periodo.
 9. Designación de los miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.
 10. Presupuesto 2021 Tratamiento de Aranceles 2021. -
- Eduardo Casali, Presidente - Marta Simic, Secretaria. -

ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
DEFENSORES DEL GUIDO

Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los asociados a la Asamblea General, que está Asociación realizará el día 25 de mayo de 2021 a las 20.00 hs., en el domicilio de la Sede Social, en calle Arostegui del Barrio José María Guido, esc. 39 PB Depto. C, teléfono: 2920-490654 a los fines de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designar dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.
2. Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Marco Sandoval, Presidente - Germán Carranza, Tesorero.-

---●---

ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL "ARTEMIDES ZATTI"

Asamblea General Ordinaria

Viedma, 24 de abril de 2021

Convócase a los Señores Socios de la Asociación Cooperadora del Hospital "Artémides Zatti" de Viedma a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de junio del año 2021, a las 15:30 horas en la sede de la Asociación "Amigos de lo nuestro", sita en calle Rivadavia 148 de Viedma, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar, con Presidenta y Secretaria, el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Razones por las cuales no se realizó la Asamblea General Ordinaria del ejercicio finalizado el 31/03/2020.
- 3) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 4) Lectura, consideración y aprobación de las Memorias y Balances así como el informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados el 31/03/2020 y el 31/03/2021.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas según art. 10 del Título IV del Estatuto Social.

La Asamblea se regirá por el Estatuto de la Institución y se tendrán en cuenta los protocolos aplicables a reuniones en lugares cerrados.

Susana Lucía Pinto, Presidenta - Teresa Piccotto, Secretaria.-

---●---

CLINICA VIEDMA S.A.

**Asamblea General Ordinaria y
Asamblea General Extraordinaria**

Convocase a los Sres. Accionistas de Clínica Viedma S.A, con domicilio legal en Sarmiento 253 de la ciudad de Viedma, a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria en forma simultanea para ambas convocatorias, en la Calle Sarmiento nº 253, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para el día 28 de mayo de 2021 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2) Aumento de Capital;
- 3) Reforma integral del estatuto social y Consolidación de un texto ordenado.-

Enrique Montero De Espinoza, Viespresidente.-

---●---

SKI CLUB BARILOCHE

**Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)**

S. C. de Bariloche, Abril 19 de 2021.

De acuerdo con el Estatuto Social y las Disposiciones legales vigentes, la Comisión Directiva del Ski Club Bariloche, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que tendrá lugar el próximo 17 de Mayo de 2021 a partir de las 18 hs., la reunión se hará en la sede de la Institución (Elflein 507, San Carlos de Bariloche) si el aislamiento social lo permite o vía internet, por el estado de emergencia sanitaria que rige en todo el territorio de la provincia de Río Negro a la fecha de la convocatoria que dispone del aislamiento social obligatorio, lugar de la sede social, sito en Elflein 507 esquina Beschedt, Bariloche, para tratar de conformidad el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Razones de la convocatoria Fuera de Término;

2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Gastos, Inventario e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas; ejercicio cerrado al 30/09/2020 y aprobados por unanimidad;

3) Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, un Vocal Titular y un Vocal Suplente; por dos ejercicios sociales

4) Elección por un ejercicio social de dos revisores de cuentas, un Titular y un Suplente,

5) Tratamiento y fijación del valor de la Cuota Social para los socios de la Entidad en sus distintas categorías y fijar cuota de reinscripción para socios morosos y/o su suspensión.

6) Designación de dos Asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y la Secretaria, el Acta de Asamblea.

Nota Aclaratoria, la participación de los socios a la Asamblea Ordinaria (fuera de término), a distancia, por medio de plataforma digital, en los términos previstos por la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro de fecha 3 de abril de 2020, publicada en la Edición Extraordinaria del Boletín Oficial N° 5867, de fecha 6 de abril de 2020. A tal fin, en la oportunidad de cursar la comunicación se les proveerá la clave de acceso correspondiente. A los efectos de garantizar la libre y sencilla accesibilidad a la plataforma, se brindará asistencia técnica en forma telefónica, desde el número 44431414, o por e-mail, desde la cuenta de e-mail administracion@skiclubbariloche.com .-

Walter Luzzardi, Presidente.-

---●---

COLEGIO DE ABOGADOS
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Asamblea Anual Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria (fuera de término), a realizarse el día 28 de mayo 2021, a la hora 19, en calle Palacios 740, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea.

4) Lectura del acta de asamblea anterior y su consideración.

5) Razones de la convocatoria fuera de término.

6) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 53 cerrado el 30 de septiembre de 2019 y al Ejercicio Económico N° 54 cerrado el 30 de septiembre de 2020.

7) Renovación total de la Comisión Directiva de conformidad al art. 24 del Estatuto vigente.

8) Elección de los miembros para integrar la comisión revisora de cuentas de conformidad al artículo N° 52 del estatuto vigente.

9) Elección de los miembros que integran el Tribunal de Disciplina de acuerdo al artículo 45 del estatuto vigente.

Se pone en conocimiento de las y de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios activos que hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: elecciones@colegioabogadosbari.org.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Artículo 21: Quorum. - Se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, salvo los casos del Art. 23, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mayoría de los socios con derecho a voto. -

Alejandro Quiroga Betancor. – Presidente. -

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

SANTA CLARA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que esta Asociación realizará el día 03 de Junio de 2021, a las 19:00 horas, en Winter N° 1330 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º. – Designar dos socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.
- 2º. – Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020.
- 3º. – Elección de Autoridades. -

Héctor Luis Coronado, Presidente. -

PARTIDOS POLÍTICOS

Movimiento Patagónico Popular

La Junta Promotora del Movimiento Patagónico Popular, atento y en virtud de las prescripciones de los arts. 13, 14, 15, 16 y cc. de la Carta Orgánica Partidaria (C.O.P.),

RESUELVE:

Primero. - Convocar a elecciones internas de autoridades partidarias para el día 6 de junio de 2021, para cubrir los siguientes cargos:

- a) Miembros de la Mesa Ejecutiva Provincial: diez (10) miembros titulares, tomando a la provincia como Distrito único (art. 49 y ss. C.O.P.) a saber: 1 (un) Presidente/a, 1 (un) Vicepresidente/a primero/a, 1 (un) Tesorero, 1 (un) Protesorero, 1 (un) Secretario/a Administrativo/a, 1 (un) Secretario/a de Prensa, 4 (Cuatro) Vocales titulares.
- b) Delegados a la Asamblea Provincial: la cual estará integrada por un delegado cada cien (100) afiliados o fracción mayor de cincuenta (50). La Casa que no tenga el número de afiliados suficientes, le corresponderá igualmente un (1) delegado (art. 39 C.O.P.) c) Miembros de las Casas del Movimiento Patagónico Popular: La Mesa de cada Casa estará compuesta en función de los afiliados, a saber: - Hasta cien (100) afiliados: siete (7) miembros titulares y la Mesa Ejecutiva contará como mínimo, con un (1) Presidente, un (1) Secretario y un (1) Tesorero; - Cien (100) o más afiliados: quince (15) miembros titulares, y la Mesa Ejecutiva integrada como mínimo, por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario de Acta, un (1) Secretario de Prensa, un (1) Secretario de Organización y un (1) Tesorero (art. 59 y ss. C.O.P.)

Segundo. - Afiliados Habilitados: Estarán habilitados para sufragar en la compulsa interna, todos los afiliados que se encuentren en el padrón al día de la elección, no siendo en este caso indispensable lo prescripto en el art. 14 y 20 de la C.O.P, de tener una afiliación mínima de 6 meses.

Tercero. - Plazo de Presentación de Listas: Se fija el día miércoles 26 de mayo de 2021, hasta las 20 hs., como último plazo de presentación de listas. Dicha presentación deberá realizarse en la sede de la Junta Electoral Provincial, sita en la calle Buenos Aires 83 Planta Alta de la ciudad de Viedma. (art. 17 y cc. C.O.P.)

Cuarto. - Lugar y Hora donde funcionarán las Mesas Receptoras de Votos: Las mesas receptoras de votos funcionarán en los locales partidarios habilitados en cada localidad y en el horario previsto por la Carta Orgánica. (arts. 18 y cc. C.O.P.)

Quinto. - Tribunal Electoral: Todas las cuestiones relacionadas con el acto eleccionario interno, deberán tramitarse ante la Junta Electoral Provincial, con domicilio en la calle Buenos Aires 83 Planta Alta de la ciudad de Viedma. (art. 62 y cc. C.O.P.)

Sexto: Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y por cualquier medio gráfico y/o digital de carácter provincial y/o locales, por el término de un (1) día.-

Cipolletti, 30 de abril 2021.- Juan Elbi Cides. Presidente Junta Promotora M.P.P.-

AVISOS

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Para la facturación deberá consignar los siguientes datos:

Nombre/Razón social, CUIT/CUIL/DNI y Condición de IVA.

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, **para realizar publicaciones**, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

VIEDMA: boletinoficialviedma@gmail.com

GRAL. ROCA: boletinroca@yahoo.com.ar

BARILOCHE: boletinoficialbariloche@hotmail.com

CIPOLLETTI: boletinoficialcipolletti@live.com

EDICTOS JUDICIALES: edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Firmado digitalmente por: BEACON
Guillermo Enrique
Fecha y hora: 06.05.2021 10:10:12